BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 1.° de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9794

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8524. Expte. 11.142/V/1924. — Vista: la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista, Zona del F. C. Provincia de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto total de $ 37.225,00 se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar $ 22.229,40 m/n.

II — Imprevistos 5 % $ 1.611,47 m/n.

III Gastos de inspección 10 % pesos 3.384,13. m/n.

Considerando que las obras de que se trata son justificadas por las necesidades del tráfico existente por lo que procede autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la ejecución de los trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de treinta y siete mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 37.225.00 m/n) relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en Decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352 /V/921) licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo camino de acceso a Santa Rosa, Zona del Ferrocarril Oeste (Territorio de La Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8526. Expte. 22.386 /P/925. —Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución del arreglo en el camino de acceso a Santa Rosa, Zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto de pesos 7.200.00 m/n se desdobla en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 4.124,24 m/n.

II — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.457,17 m/n.

III — Imprevistos 10 % $ 558,14 m/n.

IV — Inspección $ 1.060,45 m/n.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de siete mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 7.200.00 m/n) relativo a los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente los mismos sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — El gasto a originarse se imputará a los Fodos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción de dos puentes sobre los arroyos Chirimay Grande y Chico en el camino de Apóstoles a San Carlos (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8527. Expte. 20.876 /P/926. —Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto plano y presupuesto que ha preparado para la reconstrucción de los puentes sobre los arroyos Chirimay Grande y Chico, en el camino de Apóstoles a San Carlos (Provincia de Corrientes), valor este último de pesos 3.600,00 m/n y que se propone llevarlas a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras a ejecutar $ 1.964,82 m/n.
Materiales a proveer $ 1.300,69 m/n.
Dirección e inspección $ 171,22 m/n.
Imprevistos 5 % $ 163,27 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto plano y presupuesto valor este de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma más arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 191 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto por valor de $ 7.000 m/n relativo a la pintura del puente sobre el Río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8528. — Exp. 20.976 /P/926.—Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 7.000 m/n con el fin de proceder a la pintura del puente sobre el Río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, por encontrarse este en malas condiciones de conservación; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con el personal y elementos de que dispone, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 191 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de la calle San Isidro de Angaco Norte y Angaco Sud, hasta la estación Angaco Sud (Provincia de San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8529. Exp. 21.466 /C/926. —Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la reparación de calle San Isidro, de Angaco Norte y Angaco Sud, hasta la estación Angaco Sud (Provincia de San Juan), y cuyo presupuesto asciende a la suma total de (pesos 52.953,75 m/n) incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos; y

Considerando:

Que como en la actualidad solo se dispone de un crédito de $ 30.000 m/n, que resulta insuficiente para la ejecución de las referidas obras en su totalidad, procede se apruebe lo actuado, autorizándose solo la ejecución de trabajos hasta la concurrencia de la expresada suma, mientras se solicita del H. Congreso el crédito faltante, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285;

Que en cuanto a la forma de ejecutar dichos trabajos, conviene se lleven a cabo por vía administrativa, en atención a la circunstancia de que actualmente la nombrada Repartición ejecuta trabajos análogos en dicha provincia, disponiendo al efecto de personal y elementos organizados y especializados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación adjunta, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ochenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 82.953,75 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo administrativamente, hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), interín se arbitran los fondos faltantes, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones en vigor, en cuanto a la adquisición de materiales, etc., y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 121 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario para la total terminación de los trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Las Heras a Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8530. Expte. 22.541. — C — 1926. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta memoria descriptiva cómputos métricos y presupuestos valor de $ 19.980,00 m/n. para la aprobación del camino de Las Heras a Comodoro Rivadavia (Santa Cruz). y

Considerando:

Que los trabajos a efectuarse consistirán en la construcción de una variante frente al arenal de progresivas Kms. 21 y consolidación de la calzada en los arenales existentes en Kms. 58, 5 y 81 en una longitud de 1500 metros lineales y que esta documentación ha sido preparada en base a un reconocimiento previo, pues al formular un proyecto completo acarrearía un gasto elevado en relación al valor de la obra; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 19. 980,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con el personal y elementos organizados que al efecto dispone, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 10, partida 189 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y, Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8531 , Expte. 23.064. — C — 1926. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los adjuntos documentos que ha preparado relativos a la ejecución de obras de reparo en el camino de Salta a San Lorenzo, (Provincia de Salta), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 28.289,36 m/n., incluído un 10 o/o. para dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de las referidas obras, no se dispone en la actualidad de recurso alguno a donde poder imputar dicho gasto; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veintiocho mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 28.289,36 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso solicitando del mismo la sanción del crédito necesario, de conformidad a lo establecido por la Ley N.º 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Macadamizado del camino que une los Cuarteles Militares con la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8532. Expte. 23.743. — C — 1926 Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación al adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento del Comando de la 5a. División de Ejército, relativo al macadamizado del camino que une los Cuarteles Militares con la ciudad de Tucumán y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 19.481 m/n. incluída la correspondiente partida para dirección e imprevistos; y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a un reconocimiento previo practicado por la nombrada Dirección en el referido camino, la que comprobó la necesidad de reparo;

Que como en la actualidad no se dispone de recursos para atender la ejecución de las obras, corresponde se recaben del H. Congreso, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional, ($ 19.481 m/n.), relativos a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario para la realización de los mencionados trabajos, de conformidad a lo establecido en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos zona del Ferrocarril Sud, en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8533 — Expte. 21.363. — C — 1926. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos cómputos métricos y presupuestos de pesos 84.385,00 m/n. relativo a la ejecución de reparos en los caminos de La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires), cuyo total se desdobla en la siguiente forma:

Camino de La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos

I Obras a ejecutar $ 48.670 13 moneda nacional.

II Materiales y transportes a cargo de la Administración pesos 5.620,50 moneda nacional.
III Imprevistos 5 o/o. $ 2.714,53 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 10 o/o. $ 5.700,84 moneda nacional.

Camino de La Garma hacia Tres Arroyos.
I Obras a ejecutar $ 16.029,74 moneda nacional.
II Materiales y transportes a cargo de la Administración pesos 1.677,36 moneda nacional.
III Imprevistos 5 o/o. $ 885,36 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 10 o/o. $ 1.859,40 moneda nacional.

Camino de Progresiva 18.289 hacia Tres Arroyos.
I Obras a ejecutar $ 930,00 moneda nacional.
II Imprevistos 10 o/o. $ 93,00 moneda nacional.
III Gastos de inspección 20 o/o. $ 234,00 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyos presupuestos ascienden a la suma total de ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos ($ 84.385,00 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de las obras de los caminos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al pliego de condiciones licite públicamente la adjudicación de esos trabajos y eleve su resultado en oportunidad.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando reparación de la chata «309» B»

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.
8534. Expte. 16240. — N — 925.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado para efectuar las siguientes reparaciones: cambio del eje porta-hélice, prensa estopa automática, hélice, ajustaje de la cruceta de la máquina y cojinete de empuje, construcción de un ventilador para la sala de máquinas y reconstrucción del tanque de agua a la chata «309 B», a fin de dejarla en buenas condiciones de navegabilidad, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 4.400 m/n. inclusives el 10 o/o. para imprevistos y el 25 o/o. para gastos generales se estima a juicio de la Repartición técnica, equitativo y proporcionado a la importancia de los trabajos a realizarse; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que con los elementos organizados de que al efecto dispone lleve a cabo las reparaciones antes referidas en base al adjunto proyecto que se aprueba y dentro del presupuesto total de ($ 4.400. m/n.) cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que se imputará en el siguiente modo:

Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo ppdo. Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, $ 3.979,00 m/n.

Salario mínimo y Escala aumento sueldos artículos 6º. y 7º. de la Ley 11260 $ 421,00 m/n.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puertos. — Construcción galpón para almacenar mercaderías en Puerto Baranqueras.
to Barranqueras.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926
8535. Expte. 18041 — P — 1926.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado relativo a la construcción provisoria de un galpón destinado a depósito y almacenamiento de mercaderías generales en el Puerto Barranqueras, hasta tanto se lleve a cabo la construcción definitiva de los galpones fiscales en el mismo, y cuyo precio total asciende a la suma de $ 49.000 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos la construcción del galpón de referencia es requerida con urgencia para atender las necesidades del movimiento, almacenamiento y depósito de mercaderías en general mientras no se realicen las construcciónes definitivas del citado puerto, y considerando por otra parte equitativo el precio confeccionado y lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, por vía administrativa, con el personal y elementos organizados de que dispone y dentro del presupuesto total de ($ 49.000 m/n.) cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 6, del Presupuesto vigente, Ley 11333, $ 32.830,00 m/n. artículos 6º. y 7º. Salario mínimo y Escala aumento de sueldos, $ 16.170,00 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos e sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Puentes y Caminos e Irrigación. — Traslados, ascensos, cesantías y nombramientos,

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
8536. Exp. 24806-N-926. — 14172. —

Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta que los servicios a cargo de las Reparticiones que más abajo se mencionan, aconsejan efectuar los traslados, cambios de imputación, cesantías, designaciones y ascensos que seguidamente se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — En la Dirección General de Navegación y Puertos:

a) Declárase cesante, en razón de no haberse presentado a reanudar sus tareas, al Escribiente don Carlos M. Farina y asciéndese, en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m/n) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Arturo Pérez Mateo.

b) Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 3ª, don Carlos Silva.

c) En razón de la vacante existente en la Repartición de que se trata, por fallecimiento del Apuntador de 2ª, don Desiderio Missart, nómbrase, en calidad de Apuntador, para prestar servicios en Paraná, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m/n) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a don Hugo Chaparro Sussis.

d) Nómbrase, Compilador, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.— m/n) monedana nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 88 del Presupuesto vigente, a doña María Teresa Carbone.

e) Determínase que el Ayudante 2º, don Francisco A. Cestino, prestará en lo sucesivo sus servicios en la Repartición expresada, debiendo en consecuencia su sueldo de doscientos pesos ($ 200.— m/n) moneda nacional, imputarse al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 31.— Los haberes de este empleado se liquidarán con el beneficio de que informa el artículo 7º de la Ley 11.260.

f) Atento lo solicitado en los expedientes 16150 y 21737-N-1926, nómbrase Dibujantes, para prestar servicios en la Sección Rosario, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m/n), cada uno, e imputación a las partidas 54 y 88 del Anexo L, inciso 1º, ítem 9, respectivamente, a don Agustín Gardella y don Roberto Massera, quienes han acreditado en el exámen de competencia a que se les sometió, reunir las condiciones necesarias para desempeñar las tareas correspondientes.

Art. 2º. — En la Dirección General de Puentes y Caminos:

a) Desígnase para prestar servicios en la 9ª Sección (San Juan), Ingeniero de 2ª con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500.— m/n) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 117 del Presupuesto vigente, al Ingeniero don Thelismar Fonseca y Auxiliar Técnico, con la asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.— m/n) moneda nacional, e igual imputación que el anterior, a don David Caputo. — Los haberes de este último, se liquidarán con el beneficio de que informa el artículo 7º de la Ley 11.260.

b) Para prestar servicios en la 5ª Sección (Salta) de la Repartición citada, nómbrase, Escribiente, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m/n) e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 4 del Presupuesto de 1923/24 (Ley 10.285), a doña Lucila Martínez de Ritzer, debiendo liquidársele sus haberes con el aumento que acuerda el artículo 7º de la Ley 11.260.

c) Para prestar servicios en la 12ª Sección (Neuquén) y 13ª Sección (Comodoro Rivadavia) nómbrase respectivamente Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m/n) moneda nacional, cada uno, a don Curt Schmidt y a don Rodolfo Merino. — Los haberes del primero se imputarán al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 163 y los del segundo al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 177 del Presupuesto vigente, y se liquidarán con el beneficio de que informa el artículo 7º de la Ley 11.260.

Art. 3º. — En la Dirección General de Irrigación:

a) Determínase que a contar desde el 1º del corriente mes, el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300.— m/n) moneda nacional y la indemnización de residencia que actualmente devenga el Ayudante Técnico de la expresada Repartición, don Alberto A. Pirone, se imputarán al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 1 del Presupuesto vigente y la asignación de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m/n) que percibe el Auxiliar de Contabilidad, don Angel R. Terrarosa, se imputará a contar desde la misma fecha, al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 33.

b) Rectifícase el decreto de fecha Octubre 20 ppdo., recaído en el expediente 19517—I—1926, en la parte que se refiere al nombre del Secretario Contador de la Intendencia de Riego en Mercedes (San Luis), dependiente de la mencionada Repartición, en el sentido de que el mismo debe considerarse extendido a favor de don Gilberto González Olmos.

c) Declárase cesante, por razones de economía, a partir desde el 30 del mes en curso, al Jefe de Almacenes, don Teodoro Müller y al Médico al servicio de las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, Doctor Angel Molteni.

d) Trasládase, a la Comisión de Estudios de Riego en las Colonias Frías y Conesa, al Ayudante Operador, don Federico Marreg, debiendo imputarse, desde el 1º del corriente mes, el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m/n), y la indemnización de residencia que devengue mientras permanezca en campaña, al Anexo L, inciso 1º ítem 11, partida 24 del Presupuesto en vigor.

e) Asciéndese, al empleo de Ingeniero de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500.— m/n) moneda nacional, e indemnización de residencia de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m/n) mensuales, mientras permanezca en campaña, al actual Ingeniero Ayudante, Ingeniero don Julián Voilajusson; a Tenedor de Libros, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m/n) como única remuneración, al actual Ayudante, don Jorge M. Cid. — Los haberes de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Desígnase asimismo, en la Repartición citada en el artículo 1º del presente y con motivo de la vacante existente por cesantía de don Alfonso Escriña, a doña Leonor Raquel Guerrico, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m/n) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, y en igual carácter que la anterior nómbrase, con la misma imputación y sueldo y en virtud de la vacante producida por renuncia de don Carlos Bernst, a don Enrique Huste Peyra.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Antonio Bonifasce, Escribiente, rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
8537. Exp. 25217-N-926. — 14.154.—

En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Determínase que el Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio Bonifasce, revistará en lo sucesivo con el nombre de Antonio Boniface, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, debiendo esta última desglosar y entregar al recurrente, el documento que a él le pertenece y que corre agregado a fojas 4; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión terreno para obras riego Río Negro. — Se aprueba convenio celebrado con J. A. Doleris.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al convenio de la referencia, por lo que pienso que V. E. debe aprobarlo.

Vicente F. López

—

Entre el Director General de Irrigación, Ingeniero Octavio M. Figueroa y el Doctor J. A. Doleris, se

conviene lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1) De su propiedad «La Parra» situada en el lote No 19, fracción A. Sección XXVI de la división catastral del Territorio Nacional del Río Negro, el Doctor Doleris cede al Gobierno de la Nación, a título graciable, el pleno dominio posesión de la superficie de (3) tres hectáreas con (5.378,98) cinco mil trescientos setenta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados que, según el adjunto plano descripto, firmado por ambas partes, ocupan en la referida propiedad los canales siguientes: Secundario II, llamado «Lucinda» y su descargador al Río Neuquén; Colector P. I. de desagües y Terciario 3—I del sistema fiscal de obras de riego del Río Negro Superior.

2) Sobre la fracción comprendida entre el Terciario 3—I, el Secundario II y el camino general a Chosmalal que los cruza, y la enclavada entre ese mismo secundario, su descargador al Río Neuquén y la propiedad, colindante por el Sud, de la Compañía de Tierras del Sud, el Doctor Doleris reconoce una servidumbre de tránsito en favor del personal de la Administración de Riego para la vigilancia y conservación de los canales así como para la recepción de los desembanques que de éstos se extraiga en todo tiempo, quedando facultado a su vez el Doctor Doleris, para establecer a satisfacción de la misma Administración, un puente provisional o definitivo sobre el Secundario o el descargador mencionados, para el acceso a la segunda de las citadas fracciones de terreno de su propiedad.

3) Los gastos de escrituración del dominio cedido por el artículo primero de este convenio, correrá por cuenta del Gobierno de la Nación, quedando obligado el Señor Doleris a esa escrituración en el momento que se le requiera.

Para constancia, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis. — O. M. Figueroa. — J. A. Doleris.

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8538. Exp. 21385-I-926. — Visto el adjunto convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el Señor J. A. Doleris, por el cual éste cede gratuitamente al Estado la superficie de 3 hectáreas con 5.378,98 metros cuadrados, ocupado por los canales generales construídos para riego y desagüe del valle del Río Negro Superior;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el convenio y plano demostrativo de la ubicación y superficie de las tierras que el propietario nombrado cede gratuitamente al Gobierno con destino a las obras de que se trata.

Art. 2o. — Los gastos de la escrituración correspondiente se imputarán al Anexo L, inciso 1o, ítem 11, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Provisión de agua a Tama (La Rioja). — Se autoriza inversión de $ 2.000.— m/n.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8539. Exp. 22723—I—926. — Visto que la Dirección General de Irrigación con el propósito de dotar de mayor cantidad de agua a la población de Tama (Provincia de La Rioja), solicita autorización para efectuar, con sus elementos mecánicos de que dispone, un pozo, dentro de la suma de $ 2.000.— m/n., incluídos los imprevistos, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para hacer el pozo de que se strata, dentro de la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m/n).

Art. 2o. — La citada suma se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 11, partida 42 del Presupuesto vigente (Leyes 10.285 y 11.333).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se designa Procurador Fiscal de Catamarca para que deduzca acción contra C. N. de Tula, por cobro de $ 25.722.62 m/n. por canon de riego.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

Excmo. Señor:

Con la urgencia del caso en esta tramitación debe designarse al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que inicie juicio de apremio contra la referida sucesión por el concepto de canon atrasado y por la suma expresada en la liquidación acompañada.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8540. Exp. 24809—I—926. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Irrigación en la que indica la conveniencia de designar a falta de un cobrador ad-hoc al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de la Sección, en Catamarca para que inicie contra la Sucesión de doña Crisanta N. de Tula, juicio de apremio para obtener el pago del canon correspondiente a sus propiedades empadronadas en la zona de Tinogasta con sujeción a la Ley 6546 y que según la liquidación acompañada asciende al 30 del corriente a pesos 25.722.62 moneda nacional.

Considerando que es de urgencia iniciar el juicio de que se trata, por cuanto se ha dispuesto el remate judicial de los bienes de la citada sucesión.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal de Sección en Catamarca, para que en representación del Fisco, entable las acciones de apremio pertinentes contra la sucesión de doña Crisanta N. de Tula, a efecto de obtener el pago de la suma de veinticinco mil setecientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 25.722.62 m/n), que adeuda en concepto de canon de riego por sus propiedades empadronadas en la zona de Tinogasta, sujeta al régimen de la Ley 6546.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Octubre de 1915.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se acepta la renuncia al Cobrador Fiscal de Riego en Neuquén, don Jose M. Pérez y se designa en su reemplazo a don Enrique Barrientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8541. Exp. 25208-I-926. — 14.171— En virtud de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Cobrador Fiscal del canon de riego correspondiente a la zona del Neuquén, al servicio de la mencionada Repartición, don José M. Pérez.

Art. 2o. — Desígnase para desempeñar el cargo de que se trata, a don Enrique Barrientos, quien con anterioridad ha desempeñado el cargo aludido, y acéptase la fianza, valor de cinco mil pesos ($ 5.000.— m/n) moneda nacional, otorgada a su favor por el señor don Félix Vitale.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 27.060.63 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo en el local ocupado por la Escuela Normal Mixta de San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8542. Exp. 8171—E—922. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 19 de Diciembre de 1924, a fs. 87, se aprobó un presupuesto de $ 29.531.61 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de San Juan;

Que en cumplimiento en lo dispuesto en el mencionado decreto, oportunamente se elevó la documentación requerida por la Ley 10.285 para gestionar los recursos necesarios para atender el gasto respectivo;

Que hasta la fecha el H. Congreso no ha votado el crédito solicitado, ni incluído en la Ley de Presupuesto para el corriente año, partida alguna para las obras expresadas, y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en la inspección efectuada recientemente ha podido comprobar las pésimas condiciones en que se encuentra el edificio, lo que hace necesario se practiquen refacciones de carácter impostergables;

Que siendo el edificio en cuestión de propiedad provincial no corresponderia efectuar tales obras, pero precedentes asentados en casos análogos de acuerdo a dictámenes del Señor Procurador del Tesoro, inducen a llevar a cabo las mismas tanto más cuanto que el inmueble a reparar viene siendo ocupado por el Estado desde el año 1889, de manera que el monto de los alquileres que hubiera pagado el Fisco, cubre ampliamente el importe de los trabajos a realizar;

Que en virtud de tales consideraciones nada obsta en llevar a cumplido término las obras de que se trata, por vía administrativa teniendo en cuenta la urgencia conque son requeridas las mismas, dentro del presupuesto de $ 27.060.63 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos formulado por la Dirección General de Arquitectura, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto importe de veintisiete mil sesenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 27.060.63 m/n) relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 8, partida 20 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de reparos y modificaciones de estanterías y ampliación de ficheros en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

8543. Exp. 20527—A—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a pedido del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 8.277.13 m/n. relativo a la ejecución de reparos y modificaciones de estanterías y ampliación de ficheros en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación, y

Considerando:

Que la referida Dirección Técnica se propone llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales complementadas con los elementos de que dispone, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 3.232.73 m/n.

Mano de obra a licitar, $ 4.291.93 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 752.47 m/n.

De acuerdo con lo procedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado importe de ocho mil doscientos setenta y siete pesos con trece centavos ($ 8.277.13 m/n.) moneda nacional incluído un 10 o/o destinado a imprevistos para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cabo conforme lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales y ejecución de trabajos en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8544. Exptes. 21761/62—C—1926; 21763/64—C—926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 21761—C—926; 5 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata derecha) según plano y pliego de condiciones: a la Casa Antonio Di Primio $ m/n. 3.925.00.

Exp. 21762—C—926; 5 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (2 mesas conexión pata izquierda y 3 mesas conexión pata derecha) según plano y pliego de condiciones: a la casa Antonio Di Primio $ 3.925 m/n.

Exp. 21763—C—926; 1 mesa para telégrafos de 6 metros de longitud (conexión pata derecha) plano 1277 1 mesa para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata izquierda); 2 mesas para telégrafos de 2 metros de longitud (una mesa conexión pata derecha y otra mesa conexión pata izquierda) a la casa Antonio Di Primio $ m/n. 2.764.00.

Exp 21764—C—926; Suministro y colocación de tabiques «Scagliol» de 5 cm. de espesor y 1.10 de altura, sobre estructura metálica, debajo del entrepiso del 5o piso y colocación de tacos de madera de 7.5 x 7.5 x 2.5 cms. embutidos en los tabiques, 610 m2. tabique, «Scagliol» de 5 cm. de espesor a la Casa E. E. Pellegrini $ m/n. 3.660,00

Art. 2o. — El gasto que se autoriza, se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8545. Exptes. 21767/69 — C — 1926; 21773/71—C—926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 21767—C—926; 5 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata izquierda) según planos y pliego de condiciones: a la casa Antonio Di Primio, $ m/n. 3.925.00.

Exptes. 21768—C—926; 21769—C—.926 y 21772—C—926. (3 licitaciones.) 15 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata izquierda) según planos y pliegos de condiciones: a la Casa Calello Hnos. $ m/n. 11.991.00

Exptes. 21771—C—926 y 21773—C—926, (2 licitaciones). 10 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata derecha) según planos y pliegos de condiciones) a la casa Calello Hnos. $ m/n. 7.991.00.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza, se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

8546. Exptes. 21906/907—C—1926 y 21908 — C — 926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exptes. 21906—C—926 y 21907—C—926. 10 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata derecha) según planos y pliegos de condiciones: a la casa Calello Hermanos $ m/n. 7.995.00.

Exp. 21908—C—926; 5 mesas para telégrafos de 4 metros de longitud (conexión pata izquierda) según planos y pliegos de condiciones: a la casa Calello Hnos. $ 3.997.50 m/n.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitaciones privadas realizadas para la adquisición de materiales con destino a las obras de construcción de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

8547. Exptes. 23343 — C — 1926; y 23344 — C — 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se detallan en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 23343—C—1926. 40 metros de cable de 125 m2 de sección de 61 hilos, aislado con una capa de cauchú puro, dos capas de cauchú vulcanizado, una cinta y una trenza, 600 megaohms: a la firma Anglo Argentina Gral. Electric, $ m/n. 122.80

14 poyos de mármol «Botticino» de dos centímetros de espesor para escalera secundarias sobre calle Corrientes, según pedido de precios Nº. 12.924 a la casa Aguirre y Mena $ m/n. 466.90.

Exp. 23344—C—1926, 36 marcos y tapas de hierro y bronce de 0.30 x 0.30 metros para rellenar según detalle 15 T. G. O. S. 4 idem de 0.20 x 0.20 metros según detalle Nº 15 T. G. O. S. 8 idem de 0.70 x 0.70, según detalle Nº 15, T. G. O. S. 5 idem de 0.55 x 0.55 metros según detalle Nº 15 T. G. O. S. 1 marco de hierro de 1.057 x 0.631 metros para vidriera según plano Nº 937 (sin vidrios) ni candados, ni peldaños o escalones de hierro a la casa Juan Faccaro, $ 1.036.00 m/n.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Nuevas oficinas para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Nov. 18 de 1926.

538. — Exp. 24.312 -C- 1926. — Visto lo solicitado precedentemente por la Caja Nacional de Ahorro Postal,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la resolución dictada con fecha 20 de Octubre ppdo., por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, habilitando como Agencias de esa Caja las siguientes oficinas de Correos:

«Colonia Teniente General Eustaquio Frías», Territorio Nacional de Río Negro, bajo la designación de Agencia Q-20, y con la asignación de $ 555 m/n.

«Urdapilleta», Provincia de Buenos Aires, bajo la designación de Agencia A-330, y con la asignación de $ 555 m/n.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencias radioeléctricas de aficionados.

Buenos Aires, Nov. 2 de 1926.

539. — Exp. 24.034/35 -C- 926. — Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a D. Amadeo Frigerio (hijo) de Laboulaye (Provincia de Córdoba), con indicativo de llamada oficial «HF. 9», el traslado de la estación radioeléctrica trasmisora de aficionado que tiene instalada don T. R. Smith, en Villa Mercedes (Provincia de San Luis), sustituyendo el indicativo de llamada oficial «QA. 4» por el de «EN. 7», y la prórroga de la presente licencia por un año más.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Encargando a la Dirección de Correos el transporte de las boletas de sufragios para las elecciones del 21 de Noviembre.

Buenos Aires, Nov. 2 de 1926.

540. — Siendo una de las constantes preocupaciones del Poder Ejecutivo de la Nación el de contribuir por todos los medios a su alcance, a que el pueblo pueda ejercer con amplia libertad el derecho al sufragio en los actos electorales al cual es convocado;

Que la ley electoral quiere que, desde la apertura de los comicios los electores no encuentren ningún impedimento para el ejercicio de sus deberes cívicos; y finalmente, que de acuerdo a precedentes que obran en este Ministerio,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.º — La Dirección de Correos transportará libre de porte hasta los lugares donde funcionen los comicios con motivo de la elección municipal a realizarse en la capital federal el 21 del actual, las boletas de sufragio que envíen los partidos políticos, utilizando el mismo personal destinado a la conducción de urnas y útiles electorales.

2.º — A los efectos de la distribución antedicha, los partidos políticos deberán depositar los paquetes conteniendo las boletas de voto oficializadas por la Junta Electoral en igual cantidad al número de comicios que habrán de funcionar, hasta el Viernes 19 del actual a las 16 horas, en el local que designe la Dirección de Correos.

3.º — El gasto que origine este servicio se cargará a la cuenta de la Municipalidad de la Capital con imputación a la Ley Nº 10.240.

4.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Suspendiendo en sus funciones al Tesorero y Pro-Tesorero B. Saraví y G. Rivas, respectivamente.

Buenos Aires, Nov. 13 de 1926

541. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital en la que da cuenta de haber suspendido en el ejercicio de sus funciones al Tesorero y Pro-Tesorero de esa Dependencia, señores Bartolomé Saraví y Gregorio Rivas, respectivamente, en virtud del sumario que instruye el Juez Doctor Carlos Federico Benítez con motivo de un desfalco producido en la Tesorería de esa Policía y solicita su aprobación hasta tanto sea resuelto el sumario respectivo;

Atentas las disposiciones contenidas en el capítulo IV del decreto de 16 de Enero de 1913,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Suspender en sus funciones de Tesorero y Pro-Tesorero de la Policía de la Capital, a los señores Bartolomé Saraví y Gregorio Rivas, respectivamente, hasta tanto sea resuelto el sumario que por desfalco en la Tesorería de esa Dependencia, se instruye ante el Juzgado del Doctor Carlos Federico Benítez.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Mihanovich Nicolás. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4602. — Expte. 4819-M-926. — R. V. N.º 1439. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" Ltda., en la que consulta si se considera como de procedencia extranjera la fruta del país que se remita al puerto de la Capital, llevándola desde Concordia al Salto (R. O. del Uruguay), donde se transbordaría a un buque de bandera uruguaya para de ahí traerla a la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la fruta de que se trata no puede ser considerada nacional desde que procede del exterior y su transporte se efectúa en buques de bandera extranjera;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación a la Compañía recurrente y para su archivo, previa reposición de sellos.

Angel Gallardo

Block Jules. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4603. — Expte. 4250-B-926. — R. V. N.º 1440. — Vista la presentación del señor Jules Block en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en artículos de loza decorados "con oro", pertenecientes al despacho directo N.º 80.606, presentado el 22 de mayo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dispuso con fecha 16 de enero de 1925, que la mercadería de referencia, decorada con oro, está gravada a su importación con el derecho de 40 o|o que determina la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Angel Gallardo

Alzarez Ramón G. — No aceptando una fianza

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4604. — Expte. 5560-A-1926. — R. V. N.º 1441. — Vista la presentación del señor Ramón G. Alvarez, en la que pide se acepte la fianza de una casa de comercio establecida en la ciudad de Con-

cordia (E. R.), para poder ejercer la Profesión de Despachante de Aduana en Posadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N.° 11.281, los Despachantes de Aduana deberán presentar la inscribirse, una fianza a satisfacción de casa de comercio abonada en la plaza con antigüedad de cinco años u otorgarán una pecuniaria fija, de pesos 3000, oro en títulos nacionales de renta;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Angel Gallardo

Sociedad Bomberos Voluntarios de Ensenada. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4605. — Exp. 6307-B-926. — R. V. 1442. — Vista la presentación de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Ensenada en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a mangueras de incendio, en razón de no haberse pronunciado el H. Congreso en el pedido que formuló sobre liberación de derechos de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente fué autorizada por este Ministerio para renovar la letra de referencia, con vencimiento al 30 de septiembre ppdo., habiéndose formado con tal motivo el Expediente 2908-B-926;

Que, encontrándose próxima a vencer la obligación de referencia sin que haya quedado definitivamente resuelta la cuestión, puede accederse a la renovación que se pide, hasta el próximo período de Sesiones del H. Congreso;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase la renovación de la letra de que se trata, hasta el 30 de Abril de 1927.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que exija de la Sociedad peticionante formalice su situación ante la misma con respecto a la letra que se renovó por el Exp. 2908-B-926, citado en el primer considerando.

Angel Gallardo.

Bozalongo y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4606. — Exp. 4922-B-926. — R. V. 1443. — Vista la presentación de los señores Bozalongo y Cía. en lo que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en coco rallado perteneciente al despacho directo N.° 106.665, presentados el 16 de junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, interpretando el alcance de la Ley N.° 11.281 cobró a las mercaderías de referencia los derechos de que se reclama;

Que, si bien es cierto que este Ministerio, por resolución de fecha 8 de septiembre de 1925 dispuso que el coco rallado — Partida 154 de la Tarifa de Avalúos — tributa a su importación el derecho específico de $ 0'03 el kilo, tal disposición no es de aplicación al caso, porque carece de efecto retroactivo;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del a Capital a sus efectos.

Angel Gallardo.

Tallaferro Samuel. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4607. — Exp. 4558-T-926. — R. V. 1447. — Vista la presentación del señor Samuel Tallaferro, en la que solicita devolución de lo pagado de más en concepto de diferencia de derechos en arenques en salmuera, pescado en salmuera, pertenecientes al despacho directo N.° 33.360 del año 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, dada la forma en que el interesado declaró la mercadería y no pudiéndose en la actualidad, por haberse entregado a plaza, saberse si se trata de arenques o pescado, este reclamo no puede prosperar atento lo dispuesto en el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Angel Gallardo.

Lacoste y Oppenlander. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4608. — Exp. 5388-L-926. — R. V. 1445. — Vista la presentación de los señores Lacoste y Oppenlander, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en cueros con pelos sin curtir ni confeccionar, pertenecientes a la póliza de encomienda N.° 54.597, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en artículo 2.° inciso 1.° de la Ley N.° 11.281 determina el derecho de 50 o|o para la peletería, sin establecer distingos entre las pieles curtidas o sin curtir;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Angel Gallardo.

Crocsel y Gilbert. —Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4609. — Exp. 7275-C-926. — R. V. 1446. — Vista la presentación de los señores Crocsel y Gilbert, en la que, al manifestar la disconformidad con la resolución de este Ministerio, de fecha 18 de octubre ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos pagados de más por arenques en salmuera, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 50.280 y 65.471, piden se eleven esas actuaciones a la Justicia Federal, para ante quien interponen recurso de apelación, y

Considerando:

Que el recurso que se pretende deducir es improcedente, por cuanto no se trata del caso previsto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Desestímase por improcedente el pedido que se formula.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

Angel Gallardo.

García Francisco. — Autorizando funcionamiento de un guniche

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4610. — Exp. 4061-G-1926. — R. V. 1447. — Vista la presentación de l señor Francisco García, en la que pide se autorice el funcionamiento de un guinche, en la Ribera del Canal San Fernandó, cuya instalación acordó la Municipalidad local; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase el funcionamiento del guinche de referencia.

Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

Angel Gallardo.

Ravina y Cía. —Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4611. — Exp. 5220.-R-926. — R. V. 1448. — Vista la presentación de los señores Ravina y Cía. en la que piden se anule el cargo N.° 5047 D., formulado en concepto de derechos de importación por 80 bolsas astas pertenecientes a. reembarco N.° 413; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 27 de octubre último, recaída en el Exp. 3727-R-925 agregado, desestimó el pedido que formularan los recurrentes para que se imputara al boleto de tránsito N.° 2726, parte de lo embarcado por documento N.° 12.770, entre ello las 80 bolsas en cuestión; habiéndose formulado, como consecuencia de la citada resolución, el cargo impugnado;

Que el presente pedido importa una reconsideración de dicha resolución, la que no es posible rever atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896, porque no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, susceptible , en consecuencia, del sellado que determina el artículo 33, inciso 1.° de la Ley 11290, cuya integración debe exigirse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Angel Gallardo.

Fernández Vales José. — Autorizando funcionamiento de un guinche

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4612. — Exp. 4062-F-1926. — R. V. 1449. — Vista la presentación del señor José Fernández Vales, en la que pide se autorice el funcionamiento de un guinche en la ribera del Canal San Fernando, cuya instalación acordó la municipalidad local; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Queno existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase el funcionamiento del guinche de que se trata.

Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

Angel Gallardo.

Salgado y Cassiet. — Autorizando funcionamiento de un guinche

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

4613. — Exp. 5986-S-926. — R. V. 1450. —Vista la presentación de los señores Salgado y Cassiet en la que piden se autorice el funcionamiento de un guinche en la ribera Este del Canal de San Fernando, cuya instalación acordó la Municipalidad local; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase el funcionamiento del guinche de que se trata.

Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

Angel Gallardo.

Agricultura Ministerio. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4614. — Exp. 4113-A-926. — R. V. 1451. — Visto que el Ministerio de Agricultura solicita libre despacho de 103 tambores con 79.688 kilos bruto ácido sulfúrico, destinado a la elaboración de subproductos derivados del petróleo, para la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como así también pide se deje sin efecto el cargo que por la suma de $ 4.680.02 m|n. se formuló en concepto de los derechos correspondientes al mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia es un artículo de consumo, excluído, en consecuencia, de entre los materiales que la Ley N.° 11.281 en su artículo 4.° libera de derechos a su importación;

Que, por otra parte, a lo pedido se opone el artículo 46 de la ley citada, que preceptúa que los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado, deberán ser adquiridos con derechos pagos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura que por las razones de orden legal expresadas, este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata para su archivo y a los demás efecios.

Angel Gallardo.

Vasallo J. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4615. — Expte. 3897-V-1926. — R. V. N.° 1452. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide se conceda la rotura de 3 o|o a la madera en listones y se le devuelva lo abonado en los Manifiestos Nos. 97.350, 108.901, 114.136 117.822, 119.396, 130.679, 136.586 137.473 138.847, 146.881, 158.377, 158.376 y 174.150, los cuales fueron liquidados sin dicha deducción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la Sección Taras, Mermas, Roturas y Descomposiciones de la Tarifa de Avalúos, solo acuerda deducción por rotura a la madera en tablas o tablones; y por consiguiente no es posible hacerla extensiva a la que viene en listones;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Angel Gallardo.

F. C. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4616. — Expte. 6951-F-926. — R. V. N.° 1453. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra caucional entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 600 kilos de lonas o carpas para peones, entregadas en calidad de préstamo, a la Compañía de Tierras del Sud; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, las lonas o carpas de referencia, son necesarias aún en el objeto para el cual fueron facilitadas, por cuyo motivo es equitativo acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Angel Gallardo.

Aguirre Urreta Ismael. — Autorizando retorno a plaza de mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4617. — Exp. 6498-A-926. — R. V. 1454. — Vista la presentación del señor Ismael Aguirre Urreta, en la que nuevamente pide se le permita retirar de los depósitos fiscales del puerto de Quequén, jurisdicción del Resguardo de Registro de Necochea (Aduana de La Plata), unas partidas de trigo almacenadas en ellos con destina a la exportación atento lo actuado, y

Considerando:

Que el almacenamiento de cereales en depósitos fiscales, sólo es autorizado cuando se destinan a la exportación —

artículo 19 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.248 — ,y a esta condición ha debido someterse la operación realizada;

Que, esto no obstante, según lo informa el Ministerio de Agricultura, las dos muestras de trigo que le fueran remitidas para su observación, se hallan en pésimas condiciones de conservación, habiéndose comprobado en ellas un elevado porcentaje de granos picados y gran cantidad de gorgojos vivos que prosiguen lentamente la destrucción de dichas semillas;

Que, en esta virtud, siendo materialmente imposible separar los granos malos de los buenos, no pueden llevarse a efecto la operación de exportación de los mismos, razón por la cual es de justicia acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase el retiro a plaza de la mercadería de referencia.

Pase a la Aduaan de La Plata a sus efectos.

Angel Gallardo.

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4618. — Exp. 2668-F-1926. — R. V. 1455. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de servicio de guinche sobre una parte de la mercadería documentada por Manifiesto de Despacho Directo N.º 43912, presentado el 9 de marzo del corriente año, descargada en un paraje donde no existe guinche fiscal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la mercadería declarada en el documento citado, se descargaron 72 atados conteniendo tanques cilíndricos para transporte de petróleo, con un peso de 59568 kilos y 212 metros cúbicos de volumen, haciendo uso de los elementos fiscales; y sin hacer uso de los mismos por no existir guinches fiscales en el lugar de la descarga, 24 atados con 145.516 kilos y 448 metros cúbicos de volumen;

Que constando en el parcial de entrega la cantidad de atados antes mencionados, entregados sin uso del elemento fiscal, corresponde acceder a lo pedido, liquidándose la devolución del servicio de guinche con arreglo al volumen real de la mercadería descargada;

Que no es de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana, porque éste se refiere a los errores en los aforos de las mercaderías;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Angel Gallardo.

A. Crestín y Cía. — Negando modificar liquidación

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4619. — Expte. 7.301-C-1926. — R. V. N.º 1456. — Vista la presentación de la firma A. Crestín y Cía., en la que pide se modifique la liquidación practicada con motivo de la devolución de derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor conductor, se declaró 19.433 piezas de madera de pino tea, sin cepillar; y la peticionante solicitó a despacho directo N.º 150.692 el mismo número de piezas con 14.037 metros cuadrados;

Que habiendo faltado en la descarga 603 piezas, fueron rebajadas; y como la recurrente abonó los derechos por la totalidad, solicitó la devolución de lo abonado de más por 2.800 metros cuadrados que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia de metros que resulta como correspondiente a las 603 piezas faltantes, excede en mucho al término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de las piezas declaradas y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Que la liquidación observada se ajusta a lo establecido en los considerandos que preceden.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ANGEL GALLARDO.

Bunge y Born, Ltda. — Exonerando derechos

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4620. — Expte. 5.212-B-926. — R. V. N.º 1457. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born, Ltda., en la que pide se exonere de los derechos de importación de cuatro cajones conteniendo precintos para vagones, marcados C. G. B. A. Nos. 1|4, llegados en el vapor "Pan América", cajones que la firma recurrente documentó con la cláusula de "ignorando contenido", por despacho directo N.º 91.489; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la firma interesada, le llegó a su orden un conocimiento por 4 cajones, marca TYDEN, Nos. 1|4, pero, previendo un error y ante la proximidad del plazo para documentar, lo hicieron en la forma que se indica en el preámbulo;

Que la sospecha de los recurrentes se confirmó, resultando que las mercaderías eran precintos destinados a la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, como lo corrobora dicha Compañía, efectos que únicamente ella puede utilizarlos por la marca que presentan;

Que tratándose de una mercadería que la compañía nombrada introduce libremente, por hallarse acogida a los beneficios que le acuerda la Ley N.º 5.315 y atento la conformidad prestada por la misma, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo la Aduana de la Capital, en su oportunidad, dar la intervención que le corresponde a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Sociedad Tubos Mannesmann — Confirmando reparo

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4621. — Expte. 5.198-S-926. — R. V. N.º 1458. — Vista la presentación de la sociedad "Tubos Mannesmann", Limitada, en la que pide se anule el reparo N.º 3539, formulado en concepto de derechos por caños de hierro galvanizado, utilizados en obras públicas por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente recibió a su consignación, documentando por manifiesto de depósito N.º 30.915, una partida de caños que luego se utilizaron en el objeto expresado en el preámbulo;

Que la Ley N.º 11.281, en su artículo 4.º libera de derechos a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración, quedando eximidas las municipalidades de toda la República, del pago de derechos de aduana y sus adicionales para los materiales que introduzcan, destinados a sus servicios públicos;

Que, en el presente caso, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, no ha introducido los materiales ni las obras han sido ejecutadas por ella, como lo preceptúa la ley;

Que el hecho de que una compañía introductora le venda artículos a una municipalidad, no la autoriza a obtener esas franquicias, salvo que le transfiera los documentos aduaneros, lo que no ocurre en el actual;

Que, en consecuencia, el reparo es formulado, como lo ha resuelto este Ministerio en un caso análogo, en abril 25 de 1924.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Rosario, Aduana — Confirmando resolución apelada por Gatti, Pedro

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4622. — Expte. 5.806-R-1926. — R. F. N.º 309. — Vista la apelación deducida por el Guardalmacén de la Aduana de Rosario, D. Pedro Gatti, de la resolución de la misma que conmuta la nena correspondiente a un exceso de 5 kilos de artículos de metal plateado, encontrado al verificar el despacho N.º 7.799 del Ferrocarril Central Córdoba, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana para atenuar la pena, ha tenido en cuenta circunstancias atendibles, cual es la de que, si bien existe el exceso de peso, la cantidad de los artículos manifestados a los efectos de la contabilidad, es correcta.

Por lo tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Chos-Malal Receptoría — Confirmando fallo apelado por Edelman, Angel

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4623. — Expte. 4.521-I-1926. — R. F. — N.º 310. — Vista la apelación deducida por el señor Angel Edelman, del fallo de la Receptoría de Chos-Malal, que sobresee su denuncia contra Narciso Villanueva, conductor de mercaderías procedentes de Chile, por haberse desviado del camino; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien ha existido la desviación indebida que indica el plano de fojas 16, es de tener presente que la tropa ha sido detenida, como resulta de los propios términos de la denuncia, en las horas de la tarde, a muy poca distancia de la Comisaría, lo que prueba que no había ocultación;

Que la introducción de la tropa se ha efectuado por un paso habilitado, con intervención del Destacamento de frontera, autoridad que expidió en pasavante de fs. 2, y que debe de haber procedido como lo determinan los artículos 4 a 6 de las Normas que rigen estas operaciones.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Chos-Malal, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Chos-Malal, Receptoría — Confirmando fallo apelado por Escobar, Romualdo

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4624. — Expte. 4.520-I-926. — R. F. N.º 311. — Vista la apelación deducida por el señor Romualdo Escobar, del fallo de la Receptoría de Chos-Malal, que sobresee su denuncia por exceso en la carga de lana correspondiente a la guía de exportación N.º 128; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el sobreseimiento decretado es pertinente, por cuanto el supuesto exceso resulta de una estimación hecha a simple vista, no habiendo sido pesada la mercadería.

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Chos-Malal, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Capital, Aduana — Confirmando fallo apelado por Harrods Ltda.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4625. — Expte. 6.528-C-926. — R. F. N.º 312. — Vista la apelación deducida por Harrods Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos en sobretodos de la partida 2163, documentados por permiso de directo N.º 67.999, que resultaron con medio forro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se dejó establecido en la resolución de 20 de octubre de 1917, el recargo de la Nota 3.ª, Sección Confecciones del Arancel, debe ser aplicado a los sobretodos con medio forro, reducido a la mitad;

Que en el presente caso, el tejido que constituye el forro contiene seda, circunstancia que basta a los efectos de la aplicación del recargo, desde que la Tarifa en esa parte no contiene limitaciones, comprendiendo cualquier proporción de ese textil.

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a esus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Galve, Mariano

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4.626. — Expte. 5.805-R-926. — R. F. N.º 313. — Vista la apelación deducida por el señor Mariano Galve, del fallo de la Aduana de Rosario, que condena a dobles derechos una diferencia de calidad en mercaderías declaradas como piezas para coches automóviles, en el permiso de importación N.º 1.193; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Escuela Industrial de la Nación, se trata de bomba centrífuga construída especialmente para ser colocada en los motores de automóviles "Ford" y destinada a facilitar la circulación de agua al radiador y motor, circunstancia que ha servido a la Aduana, de fundamento para clasificarlas en la partida 369 como corresponde.

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Ford Motor Co.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4.627. — Expte. 6.724-C-926. — R. F. N.º 314. — Vista la apelación deducida por la Ford Motor Company, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor del exceso de 104 kilos piezas de repuesto de hierro para chassis de automóviles, partida 370 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o, valor denunciado en la copia de depósito N.º 109.002; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma apelante reconoce el exceso denunciado, pero como tornillos para metales de la partida 1.508, aforo kilo $ 0.30 más 60 o|o al 35 o|o valor;

Que, sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se expide por unanimidad de votos, de de acuerdo con lo aconsejado por la Junta del ramo y opinión del miembro informante, en el sentido de que se trata de tornillos para chassis de automóviles, que corresponden despacharse por la partida en que se denuncian; los que deben ser considerados, en consecuencia, como piezas de repuesto;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Insua y Cía. — Confirmando resolución

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1926.

4.628. — Expte. 8.659-I-925. — R. F. N.º 315. — Vista la presentación de la firma Insua y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 2 de diciembre de 1925, recaída en el expediente 689-I-925, en la que se evacúa la consulta que se formulara con respecto al despacho de una mallas, en el sentido de que la que lleva el N.º 1, pertenece a la partida 2.440 de la Tarifa de Avalúos, y la N.º 2, a la 2.442; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las nuevas argumentaciones no modifican el criterio que inspiró la resolución de que se recurre.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Daverede y Risso

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4.629. — Expte. 5.827-C-926. — R. F. 316. — Vista la apelación deducida por la firma A. Daverede y Risso, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 14 paquetes venidos por certificado, conteniendo muestras de géneros de lana, de 30 a 50 centímetros de largo por el ancho de la pieza; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la importación de mercaderías por paquetes certificados, no está autorizada;

Que tal circunstancia justifica la aplicación rigurosa de la ley, como lo ha entendido la Aduana de la Capital;

Que las razones aducidas por los apelantes podrían servir de atenuantes en caso de haberse efectuado la introducción de los efectos, por vía legal.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

4630. — Expte. 7.334-F-1926. — R. D. N.º 575. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Meduana", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Bolivia — Libre despacho

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1926.

4631. — Expte. 7.400-B-1926. — R. D. N.º 576. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo dos automóviles, venidos en los vapores "Desirade" y "Aurigny", según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Noruega — Libre despacho

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1926.

4632. — Expte. 7.380-N-1926. — R. D. N.º 577. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo un par de zapatos, venidos en el vapor "Persier", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, para uso personal del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Suecia — Libre despacho

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1026.

4633. — Expte 7.378-S-1926. — R. D. N.º 578. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete marcado "Swedish Legation", conteniendo fotografías, venido en el vapor "San Francisco", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, 13 de Novbre. de 1926.

4634. — Exp. 7379.-E-1926. — R. D. N.º 579. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 106.063, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "N. Sauro", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para uso personal del Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, 16 de Novbre. de 1926.

4635. — Exp. 7409-N-1926. — R. D. N.º 580. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor "Salta", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de Estados Nnidos. — Libre Despacho

Buenos Aires, 16 de Novbre. de 1926.

4636. — Exp. 7410-E-1926. — R. D. N.º 581. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de cocina, venido en el vapor "Belle Isle", según conocimiento adjunto y destinado como la acredita la nota de fojas dos, al señor Philader L. Cable, Primer Secretario de la Embajada de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, 17 de Novbre. de 1926.

4637. — Exp. 7482-F-1926. — R. D. N.º 582. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 16494, venida en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Comandante Lamarzelle, Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, 18 de Novbre. de 1926.

4638. — Exp. 7333-E-1926. — R. D. N.º 583. — Vista la nota de la Embajada de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de 14 bultos venidos en el vapor "Reina Victoria Eugenia", conteniendo muebles, vajilla, etc., pertenecientes al señor Tomás Suñor Ferrer, Cónsul de dicho país, recientemente nombrado en Mendoza y como pertenecientes a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 24 de junio de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, 18 de Novbre. de 1926.

4639. — Exp. 7377-I-1926. — R. D. N.º 584. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de un cajón venido en el vapor "Carolina", conteniendo escudo, retrato, sello y siete banderas, destinadas al uso del Consulado de dicho país en La Plata, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ANGEL GALLARDO

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

4640. — Exp. 7200-A-1926. — R. D. N.º 585. — Vista la nota de la Legación de Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de dos cajas y un fardo, venidos en el vapor "Oliva", destinados al señor Karl Bartel, funcionario de la Legación citada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ANGEL GALLARDO.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

4641. — Exp. 7507-B-1926. — R. D. N.º 586. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 16433, conteniendo artículos de cristalería, venida en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministra de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

4642. — Exp. 7510-B-1926. — R. D. N.º 587. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor "Persier", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

4643. — Exp. 7511-M-1926. — R. D. N.º 588. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 104419, venida en el vapor "H. Piper" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 3, al Sr. Vicente Veloz, Secretario de la Legación de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, 18 de Novbre. de 1926.

435. — Visto el presente expediente I. N.º 33.867 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Relévase a su solicitud, con anterioridad del 3 del corriente, del puesto que desempeñaba a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Capitán Retirado, don Enrique Carriego.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires, 18 de Novbre. de 1926.

436. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Capitán don Fernando A. de Lezica, del Comando de la 4.ª División de Ejército.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

437. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Capitán don Rodolfo Federico Gómez, del A. 3.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

438. — Visto lo propuesto por la Dirección de Remonta, en expediente M. 33.886 (D. G. P.), y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a prestar sus servicios profesionales, al Regimiento N.° 5 de Artillería Montada, con anterioridad al 10 de noviembre ppdo., fecha de su alta en el Ejército (B. M. N.° 7495, 1.ª Parte), el Veterinario, en comisión, asimilado a Subteniente, doctor Vicente Mendiberri.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. —

Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Felipe Reales, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propiedad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste del polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos ,acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2679-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A, y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.° 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 novb. N.° 11005 v1.° dicb.

Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el señal del Neuquén: Mina Rosario N.° 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.° 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.° 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925 bajo el número 506, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925, bajo el N.° 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por la cual deben ser puertas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.° La base del remate, será para cada mina el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.° dicb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.90
" marcas	144.—
" avisos varios	554.40
" adicional	74.—
	775.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 190[illegible]).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la [illegible] correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de [illegible] de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX" (EN LIQUIDACION)

Calle Perú N.° 375

Se avisa a los tenedores de acciones de esta Sociedad, que a partir del día 29 del corriente se procederá al canje de dichos títulos por acciones de "La Papelera Argentina", Soc. Anónima, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e26 novbr. N.° 11.076 v29 novbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

2007

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.............................. » 561.300 — »
» realizado.............................. » 561.300 — »

Balance General al 31 de Julio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1926

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios........	$ 238390 43		
	Amortizado....................	» 11919 52	226470 91	
b)	Edificios y construcciones...........	» 106127 78		
	Amortizado....................	» 4094 98	102332 80	
d)	Maquinarias, materiales, etc.........	» 198947 64		
	Amortizado....................	» 10623 17	188324 47	
e)	Muebles y útiles....................	» 13288 97		
	Amortizado....................	» 1328 90	11960 07	529088 25
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados..............		68583 50	68583 50
	III. Activo disponible:			
a)	Caja..............................		8457 07	
b)	Bancos..............................		280753 07	289210 14
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente..............		256336 79	
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		21933 24	
c)	Documentos a cobrar..............		85265 9[illegible]	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	$ 438507 34		
	Girado a cuenta..................	» 373201 02	65306 32	
i)	Cuentas arrendamientos			
	Los adelantados y a cobrar..............		13784 85	442627 15
	V. Activo transitorio:			
	No existe..............................			
	VI Activo nominal:			
	No existe..............................			
	Cuentas de orden:			
	No existen..............................			
				1329509 04

	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto..............................		561300 —	
b)	Reserva legal..............................		122742 03	
c)	Reservas facultativas (especiales, de previsión, etc)		103217 33	787259 36
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente..............		108124 08	
d)	Debentures (obligaciones)..............	$ 370000 —		
	Rescatadas..............................	» 17500 —	352500 —	460624 08
	III. Pasivo Transitorio:			
b)	Dividendos a pagar..............................		38135 —	38135 —
	Ganancias y pérdidas:			
	Saldo de esta cuenta..............................		43490 60	43490 60
	Cuentas de orden:			
	No existen..............................			
				1329509 04

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—José Cálos, contador.—Vo Bº: H. H. Leng, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Trigésimo

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Fábrica central:		
Sobre el valor inventariado 5 %..............	20911 21	
Instalaciones de caseina:		
Sobre el valor inventariado 20 %..............	602 98	
Sucursales		
Sobre el valor inventariado 5 %..............	3492 —	
Fábrica de hielo		
Sobre el valor inventariado 10 %..............	1631 48	
Muebles y útiles.		
Menos valor inventariado.............. $ 624 25		
Sobre el valor inventariado 10 %..... » 1328 90	1963 25	28600 92
Gastos generales:		
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, viajes, fabricación, conbustibles, amoníaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc..............	284826 98	284826 98
Seguros:		
Los pagados durante el año..............	2828 12	2828 12
Intereses y descuentos:		
Servicio de obligaciones de capital 7 % fijo..	23675 —	24675 —
Exportación:		
Pérdida en el ejercicio..............	88721 70	83732 70
Soldo:		
Beneficios..............	43490 60	43490 60
		473133 32
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..............		1629 51
Mercaderías generales:		
Beneficio de esta cuenta..............		18765 02
Intereses y descuentos:		
Los percibidos..............		20136 13
Arrendamientos:		
Benficios de esta cuenta..............		49937 67
Elaboración de manteca, caseina, y producido de hielo:		
Utilidades de estas cuentas y las obtenidas por la venta de haciendas vacuna y porcina, quesos, leche, etc..............		337714 98
Rescate de obligaciones 7 % fijo:		
Monto de las rescatadas..............	17500 —	
Diferencia precio..............	2450 —	19950 —
Fondo de previsión para futuros dividendos:		
Tomado de esta cuenta..............		25000 —
Fondo de previsión:		
Tomado de esta cuenta..............		10000 —
		473133 32

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—José Cárlos, contador.—Vo. Bo. H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11131 E/29 Nov. V/29 Nov.

2116

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada, Calle Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:		
Ordinario	2500000 —	
Preferido	1500000 —	$ o/s 4.000.000 —
íd subscripto y realizado:		
Ordinario	1875000 —	
Preferido	1125000 —	» » 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1826393 80		
Materiales, máquinas y herramientas	» 1209900 —		44571
Muebles y útiles	» 50300 —		
Material rodante	» 8200 —		
Instalaciones	» 15000 —		
Desvío F. C.	» 17400 —		
	3267193 80		
Amortización	216960 —	3050233 80	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes productos fabricados	$ 2366414 15		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2367414 13
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 34936 73		41036 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			377733 62
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			122817 76
Dividendo provisorio Ejercicio 1925/26.		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 24000 —		
Patentes y derechos	» 120000 —	144000	
VII—Explotación			125901 02
VIII—Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			69389 55
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Conversión		86347 44	
		3379956 24	3148863 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 68 101 —		
Fondo de previsión	» 95.298 06	3163399 06	
II. Pasivo exigible:			
Salarios a pagar	$ 99 809 79		
Acreedores en c/corriente	» 1.584.821 02		
Documentos a pagar	» 1.165.938 20		2850569 01
Obligaciones hipotecarias 8 %		100000 —	
III. Pasivo Transitorio:			
No existe			
IV—Ganancias:			
Ejercicio 1925/1926		56557 18	
V—Explotación			32661 15
VI—Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			69389 55
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Conversión			196244 28
		3379956 24	3148863 94

E. Fourvel Rigolleau, presidente.— León Fourvel Rigolleau, administrador delegado.— J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 Nov. Nº 1111 v-2 Dbre.

2153

The Union Marine Insurance Company Ltd.

País de origen: Gran Bretaña

Lavalle 341, Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Junio de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 6 de Marzo de 1908

Ramos que explota: Seguros Marítimos

Capital autorizado	$ £ 1.500.000.—	Est.
» subscripto	» » 1.308.000.—	»
» realizado	» » 163.500.—	»

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

Al 30 de Septiembre de 1926 (3er. Trimestre del Ejercicio Social

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		344 89
Caja de Conversión (títulos en depósito)	66000 —	
Diversos deudores	86 06	18 89
Cuentas de orden	151 75	
Casa Matriz		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
	66237 81	363 78
HABER		
Casa Matriz	151 75	
Casa Matriz (títulos en depósito)	66000 —	
Diversos acreedores	86 06	18 87
Cuentas de orden		344 89
Reservas		
Siniestros pendientes		
	66237 81	366 78

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Descuentos y comisiones	420 28	481 —
Gastos generales	122 82	691 78
Siniestros		241 14
Reaseguros locales pasivos	937 50	120 —
Saldo	1506 11	535 23
	2986 71	2069 15
HABER		
Primas	1754 55	1919 67
Patentes y sellos	172 79	119 48
Comisiones s/reaseg. locales pasivos	234 37	30 —
Intereses (sobre títulos de renta)	825 —	
	2986 71	2069 15

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd.

Boas & Co. Agentes.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11133 E/1 Dbre. V/1 Dbre.

2107

Sociedad Anónima, Estancias Williamson

Calle Sarmiento 760

Autorizada con fecha 28 de Diciembre de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 16 de Mayo de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000.—
" subscripto .... " 1.801.000.—
" realizado .... " 1.801.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 19 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Terreno			
Estancia «Santa Isabel» La Colina, F. C. S. 9106,7548 Hects.			1201071 80
Edificios:			
Su valor		111589 34	
Mejoras en el ejercicio actual		1160 57	
		112749 91	
Amortización anterior	2768 33		
» 2 1/2 % s/$ 112749 91	2818 75	5587 08	107162 83
Alambrados:			
Su valor		50527 68	
Mejoras en ejercicio actual		378 40	
		50906 08	
Amortización anterior	2110 67		
» 5 % s/$ 50906 08	2545 30	4655 97	46250 11
Corrales y aguadas:			
Su valor		26719 71	
Mejoras en ejercicio actual		2258 23	
		28977 94	
Amortización anterior	1320 01		
» 7 1/2 % s/$ 28977 94	2173 34	3493 35	25484 59
Refinamiento campo:			
Su valor		21809 01	
Mejoras en ejercicio actual		2134 —	
		23943 01	
Amortización anterior	2415 03		
» 25 % s/$ 23943 01	5985 75	8400 78	15542 23
Muebles y útiles:			
Su valor		9300 —	
Amortización anterior	2860 —		
» 10 % s/$ 9300 —	930 —	3790 —	5510
Muebles casa mayordomo:			
Su valor		5100 —	
Amortización anterior	1520 —		
» 10 % s/$ 5100 —	510 —	2030 —	3070 —
Vehículos:			
Su valor		4910 —	
M/ventas		1500 —	
		3410 —	
Compras en ejercicio actual		1850 —	
Amortización anterior	987 —	5260 —	
» 10 % s/$ 5260 —	526 —	1513 —	3747 —
Herramientas:			
Su valor		10790 —	
Compras en ejercicio actual		2926 94	
		13716 94	
Amortización anterior	4401 46		
» 20 % s/$ 13716 94	2743 39	7144 85	6572 09
Plantaciones			17938 30
Zanjas			19835 92
			1442154 37
Activo circulante			
Haciendas		415478 90	
Chacra		10284 91	
Almacén		488 55	
Materiales	1698 40		
Amort. 20 % s/$ 1698 40	339 68	1358 72	
Títulos y acciones:			
10 acciones «Prince George's Hall» de v/n. $ m/n 50 — c/una		250 —	427861 08
Activo disponible			
Caja		568 70	
Bancos		20537 82	21106 52
Transporte			1891121 97

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte			1891121 97
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			37204 53
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones en garantía			25000 —
			1953326 50
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1801000 —	
Reserva legal		2485 30	
» general		29589 68	1833074 98
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			2281 87
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			92969 65
Cuentas de orden			
Acciones en garantía			25000 —
			1953326 50

W. H. Krabbé, presidente. — T. S. Lough, secretario. — W. P. G. Hickey, síndico-suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 4.º

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios	2818 75	
Alambrados	2545 30	
Corrales y aguadas	2173 34	
Refinamiento de campo	5985 75	
Muebles y útiles	930 —	
Muebles casa mayordomo	510 —	
Vehículos	526 —	
Herramientas	2743 39	
Materiales	339 68	18572 21
Gastos generales:		
Gastos de explotación, almacén, chacra, compostura varias, gastos de luz eléctrica, gastos de casa, gastos de automóvil, sueldos, gastos de administración		81587 93
Patente e impuestos		4461 45
Saldo: Utilidad del año		92969 65
		197591 24
HABER		
Haciendas y frutos		195602 67
Intereses		1758 57
Arrendamientos		230 —
		197591 24

W. H. Krabbé, presidente. — T. S. Lough, secretario. — W. P. G. Hickey, síndico-suplente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11131 E/1 Dbre. V/1 Dbre.

2215

Cervecería Palermo S. A.

Santa Fe 3253

Estatutos aprobados por Deretos del P. Ejecutivo del 10 de Marzo de 1897, 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909, 6 de Octubre de 1921, 4 de Agosto de 1922, 24 de Enero de 1924, y 21 de Enero de 1925.—

Ultima inscripción en el R. P. de Comercio el 2 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 10.000.000.—
» suscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29/10/1926

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles	3.840.181.06		
Amortización	192.009.20	3.648.174.86	
Máquinas	1 988 677.51		
Amortización	104.658.80	1.884.018.71	
Materiales	509.362.37		
Amortización	126 442.86	382.919.51	
Muebles y herramientas		1.—	
Vehículos		1.—	5.915.115 08
Activo circulante:			
Mercaderías, combustible, materias primas y productos elaborados		1 113.751.23	
Títulos		900 001.—	2.013.752.23
Activo disponible:			
Caja		16.863 8	
Bancos		1.104 735.09	
Cheques y giros		209.621.80	1.331.220.69
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.479.334.04	
» garantidos		435.392.30	
» en gestión		50.606.87	
Obligaciones a cobrar		311.752.73	4.277.085.94
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			84.337.90
Activo nominal:			
No existe.			
			13.571.511.84
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía por Directores		200.000.—	
Consignaciones en la clientela		63.922.16	263.922.16
			13.835.434.—
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital realizado		0.000.000 —	
Reserva legal		561.785.99	
» para deudores dudosos		210.000.—	
Fondo de previsión		113.369.05	10.885.155.04
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			800.248.88
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		31.544.50	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio venidero.		69 560.17	101.104.67
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		9.906.89	
Beneficio ejercicio 1925/1926		1 775.046.36	1.784.953 25
			13.571.511.84
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por Directores		200.000.—	
Consignaciones en la clientela		63.922.16	263.922 16
			13.835.434.—

Manuel Cadret, presidente — A. Haefliger, administrador general.— Conrado C. Ferreira, síndico.—

Demostración Anual
De la Cuenta Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1925/1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles	192.009.20	
Máquinas	104.658.80	
Materiales	126.442.86	423 110.86
Transporte		423 110.86
Transporte		423.110.86
Reserva para deudores dudosos		200.000.—
Gastos Generales		
Seguros, gastos judiciales, sueldos, propaganda, gastos escritorio, delcredere, honorarios, gastos cobranza		1.076.509.90
Patentes e impuestos		672.339.80
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	1.775.046.36	
Saldo ejercicio anterior	9.906.89	1.784.953.25
		4.156.913.81
HABER		
Saldo anterior		9.906.89
Cerveza en barriles y en botellas, Malta, Hielo y derivados		3.952.462.85
Intereses, descuentos y comisiones		178.318.67
Alquileres		16.225.40
		4.156.913.81

Manuel Cadret, presidente — A. Haefliger, administrador general.— Conrado C. Ferreira, síndico.—

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº. 11130 E/1 Dbre. V/1 Dbre.

2076

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 519 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Enero de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1 000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

2.º Trimestre del 26.º ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		36007 55
Inmuebles		1457469 29
Títulos de renta		98725 19
Muebles y útiles		7336 45
Impuestos y contribuciones	21 14	7803 22
Corretajes	574 71	64962 03
Reseguros y anulaciones	25 26	61218 40
Compañías de reseguros	162 68	3101 65
Deudores varios	237 59	110095 39
Gastos generales		77109 36
Siniestros	44 99	98043 04
Conversión	871 25	
	1938 32	2039371 57
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		569345 36
Dividendos		6380 49
Intereses y alquileres		30235 39
Garantía de alquileres		10330 —
Premios	1938 32	370899 77
Futuros dividendos		10165 13
Acreedores varios		119 90
Seniestros a liquidar		22415 45
Conversión		1980 08
	1938 32	2039371 57

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—

Francisco Obregón, contador.—Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 1 Dbre. Nº 11116 v-3 Dbre.

1511

— LA ITALIA —

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos fechados el 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925 y 14 de Enero de 1926

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000 —
» subscripto	» » 1.200.000 —
» integrado	» » 578 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1926

Aprobada por unanimidad por la Asamblea de Julio 7 de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		622000 —
Acciones no emitidas		800000 —
Títulos y acciones (según detalle en el anexo No 1)		130016 58
Propiedades inmuebles (según detalle en el anexo No 2)		830950 —
aja		17311 70
Bancos:		
Nuevo Banco Italiano	15646 29	
Italo Sud Americano	7175 44	
Britanico de La America del Sud s/Gerente	232 14	
Francés, Supervielle y Cia	5585 85	
Popular Argentino, cuenta plazo fijo	51450 —	
Español del Río de La Plata, Cta. Gerencia	1871 87	
Español del Río de La Plata, Cta Tesorería	106556 11	
De la Nación Argentina	54376 20	242893 90
Obligaciones a cobrar		2381 80
Deudores por premios		108222 12
Cuentas corrientes activas		25290 28
Compañías deudoras por siniestros		9384 21
Deudores varios		107170 31
Agencia Montevideo		3245 64
Materiales e impresiones		6236 —
Prestamos con garantía		68310 52
Muebles y útiles (Casa Central, Montevideo, Córdoba y Villa María)		21522 47
Gastos de organización a amortizar		13000 —
Cuentas corrientes granizo		23452 54
		2531418 07
Sección Accidentes: Ley 9688:		
Cuentas corrientes		79593 50
Documentos a cobrar		36631 02
		2647642 59
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		88000 —
Nuevo Banco Italiano (Ley 11.289)		6394 —
Banco de La Nación Argentina (Ley 9688)		50000 —
Banco de La Republica Oriental Del Uruguay		78317 68
		2870354 27

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital social		2000000 —
Dividendos pendientes		3324 85
Reserva legal (Reserva Estatutoria)		139737 37
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso, Sección Incendio	100462 15	
» » » » Maritima	27910 10	
» » » » Automóviles	11821 14	
» » » » Cristales	2092 36	142285 75
Reservas facultativas:		
Extraordinaria de previsión	18148 65	
Adicional para riesgos en curso	15000 —	
Para siniestros pendientes, Sección Incendios	10000 —	
» » » » Maritima	10000 —	
» » » » Automóviles	2000 —	
» » » » Cristales	250 —	55398 65
Compañías reaseguradoras		49227 20
Acreedores varios		39989 84
Cuentas correntes pasivas		39844 30
Depósito de garantía		7950 —
Dividendo de 1924		696 —
Fondo refacción propiedades		22102 55
Ganancias y pérdidas		30511 56
		2531418 07
Sección Accidentes: Ley 9688:		
Administración		56761 55
Reserva para riesgos en curso		42462 97
» siniestros pendientes	7000 —	
» adicional	10000 —	17000 —
Suma al frente		2647642 59

PASIVO	$ m/l	$ m/l.
Sumadel frente		2617642 59
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Descuentos Ley de Jubilaciones 11.289		6394 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
		2870554 27

Juan F. Bregante, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.— Jorge Finino, gerente.— Adolfo A. Scotto, contador.— V.o B.o: Ernesto Gómez, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Reseguros cedidos	277701 60	
Anulaciones	21115 28	
Siniestros (Pagados $ 188.018.42 (Recuperados » 99.618.14	88400 28	
Gastos de explotacion	117948 95	
Impuestos y contribuciones	18395 23	
Siniestros pendientes	10000 —	
Reserva para riesgos en curso	100462 15	
Saldo que pasa a la cuenta administración	11641 83	645665 32
Sección Marítima:		
Reseguros cedidos	215871 98	
Anulaciones	9789 48	
Siniestros (Pagados $ 98.613.72 (Recuperados » 69.621.15	28992 57	
Gastos de explotación	80239 79	
Impuestos y contribuciones	15901 96	
Siniestros pendientes	10000 —	
Reserva para riesgos en curso	27910 10	
Saldo que pasa a la cuenta administración	10767 04	349172 92
Sección Granizo:		
Reseguros cedidos	151011 27	
Siniestros (Pagados $ 240.676.09 (Recuperados » 82.510.52	158 65 57	
Anulaciones	8129 99	
Gastos de explotación	125787 55	443094 38
Sección Cristales:		
Anulaciones	628 19	
Siniestros pagados	60 —	
Gastos de explotación	2726 24	
Impuestos y contribuciones	540 47	
Siniestros pendientes	250 —	
Reserva para riesgos en curso	2092 36	
Saldo que pasa a la cuenta administración	576 78	6874 04
Sección Automóviles:		
Anulaciones	730 47	
Siniestros pagados	2628 20	
Gastos de explotación	12861 26	
Impuestos y contribuciones	1084 90	
Siniestros pendientes	2000 —	
Reserva para riesgos en curso	11821 14	
Saldo que pasa a la cuenta administración	4891 48	36017 45
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Siniestros pagados	6296 71	
Anulaciones	8464 42	
Gastos de explotación	54094 25	
Impuestos y contribuciones	1771 11	
Siniestros pendientes	7000 —	
Reserva para riesgos en curso	42462 97	
Reserva adicional	10000 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración	19938 77	150028 23
Administración:		
Gastos generales	54963 61	
Saldo transferido de la Sección Granizo	3377 45	
Saldo de utilidades	30511 56	88855 62
		1720007 96

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	600233 49	
Reserva para riesgos en curso (Ejercicio anterior)	35931 83	
Siniestros pendientes Ejercicio anterior)	9500 —	645665 32
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	318695 07	
Reserva para riesgos en curso (Ejercicio anterior)	17827 85	
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)	12950 —	349472 92
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	439716 93	
Saldo que pasa a la cuenta administración	3377 45	443094 38
Suma al frente		1438232 62

HABER	$ o/s	$ m/n
Suma del frente		1438232 62
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	6874 04	6874 04
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	36017 45	36017 45
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Primas del ejercicio	150007 87	
Intereses	20 56	150028 23
Administración:		
Intereses	21810 65	
Alquileres	17656 —	
Diferencia de cambio	541 96	
Transferido de la Sección Accidentes	19938 77	
» de la » Automóviles	4891 48	
» de Ganancias y Pérdidas	1031 11	
» de la Sección Incendios	11641 88	
» de la » Cristales	576 78	
» de la » Marítima	10767 01	88855 62
		1720007 96

Juan F. Bregante, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.— Jorge Finino, gerente.— Adolfo A. Scotto, contador.— V.o B.o: Ernesto Gómez, síndico

ANEXO N. I

DETALLE DE LA CUENTA

Títulos y Acciones

256	Acciones preferidas de The Anglo-Argentine Tramways Company Ltd., de £ 5 c/una	$ m/n	8.840.—
420	Bonos de Construcción Palacio Legislativo de Montevideo, valor nominal de $ 100 o/u. cada uno	»	78.317.68
220	Títulos del Empréstito Argentino de Obras Públicas, valor nominal de $ o/s 100 c/uno	»	38.148.90
200	Acciones de la Compañía de Seguros "La Agraria", valor nominal de $ 100 cada una	»	4.000.—
450	Acciones de la S. A. The American Quebracho Co., valor nominal o$s. 5.— cada una	»	510.—
1260	Acciones de la S. A. "La Salinera Argentina", valor nominal de $ 100.— cada una	»	100.—
2	Acciones de la Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda., valor nominal de m$n. 1.000.—		
10	Acciones de la Compañía de Seguros "La Bahía Blanca", valor nominal de m$n. 100.— cada una. 269/278.	»	100.—
20	Obligaciones del Empréstito Construtor de La Plata, valor nominal de $ 100.— c/una		
	Total	$ m/n	130.016.58

ANEXO N. 2

PROPIEDADES INMUEBLES

Finca Calle Corrientes números 459, 465 y 467	$ m/n	245.000.—
Finca Calle Viamonte 1675, 1677 y 1679	»	85.950.—
Total	$ m/n	330.950 —

Juan F. Bregante, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.— AdolfoA. Scotto, contador.— V.o B.o: Ernesto Gómez, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11126 E/1 Dbre. V/1 Dbre.

2113

Burroughs Wellcome Company (South America) Limited

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Londres
Domicilio en Buenos Aires: — Calle Viamonte 784
Inscripta en el Registro Público el 29 de Octubre de 1924
Capital autorizado .... £ 10.000 —
Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance anual de las operaciones practicadas en el país al 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías	75087 04
Muebles y útiles	2131 66
Varios deudores	9512 70
Caja y bancos	3823 06
	90554 46

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	89695 77
Varios acreedores	858 69
	90554 46

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926
p.p. Burroughs Wellcome Company (South America) Limited
William Matthews

Buenos Aires 12 Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11134 E/1 Dbre. V/1 Dbre.

2086

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ oro sell.	400.000.—
» subscripto	» »	»	400 000.—
» realizado	» »	»	400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud San Juan (con plantaciones de viña)			701479 38	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Máquinas, enseres, rodados y animales de servicio			116600 —	1069129 38
Activo circulante				
Mercaderías			13284 89	13284 89
Activo disponible				
Caja			1174 76	
Banco			1693 25	2868 89
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			289720 57	289720 57
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927			35694 18	35694 18
Activo nominal				
Gastos de organización			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones	601932 31	601932 31		
		601932 31		1413679 03
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1503 44	401503 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			40789 74	40789 74
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			4879 30	4879 30
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	428 87	428 87		
Cuentas de Orden				
Conversiones				1368027 99
		601932 81		1413697 03

E. Seippel, presidente.—F. Ingouville, síndico

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11128 E/1º. Dbre. V/3 Dbre.

2013

B O S T O N

Compañía Argentina de Seguros

Avenida Presidente Roque Saénz Peña 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: Febrero 19 de 1925
RAMOS EN QUE OPERA: "INCENDIOS"

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(3er trimestre del 2º. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	31725 58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	450812 05	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14043 01	
Diversos deudores	55199 29	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar	19383 86	
Cuenta de explotación	438757 52	
Siniestros	18040 —	
Cuentas de orden	44600 —	
	2672861 31	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		41596 85
Reservas de compañías re. seguradoras		40863 01
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		18040 —
Diversos acreedores		39162 33
Cuentas de orden		44600 —
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		488599 12
		2672861 31

William F. Benkiser, presidente — M. Herrold, gerente.—
H. J. Wiltshire, síndico.—
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 30 Nov. N. 11049 v.2 Dbre

2140

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sàenz Peña 555

(Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» **subscripto** .... » » 5.626.100 —
» **realizado** .... » » 1.215 630 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(1er. Trimestre del IX Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	4410470 —	Capital suscripto	5626100 —
Caja y Bancos	1108399 61	Reservas	315174 55
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	26000 —
Títulos de renta y valores diversos	316693 56	Diversos acreedores	263034 12
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	185940 82
Obligaciones a cobrar	103821 58	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	27098 32		
Diversos deudores	163060 08		
Gastos de organización a amortizar	14221 52		
Gastos de explotación y reaseguros	226899 29		
Siniestros	45585 53		
Cuentas de orden	—		
	6416249 49		6416249 49

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.
Joaquin Goldaracena, presidente.— J. M. Mascarenhas, J. Frings, administradores.— Angel L Sastre, síndico
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11125 E/1º. Dbre. V/3 Dbre.

2129

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 14.000.000 —
» emitido .... » » 11 000.000 —
» subscripto .... » » 10.964.600 —
» realizado .... » » 10.964.600 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces		595765 47		
Construcción	10221026 36			
Menos amortización	72436 89	10148589 47		
Muebles y útiles	145575 06			
Menos amortización	15251 59	130323 47		10874678 41
Activo circulante				
Materiales de consumo				33532 27
Activo disponible				
Caja		6449 47		
Bancos		158997 13		165446 60
Activo exígible				
Varios deudores		234087 73		
Corresponsales		47242 11		281329 84
Activo transitorio				
Pagos anticipados				23734 78
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	72000 —	2928000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	4200 —	170800 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	93626 55	293484 07		3395284 07
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de explotación y generales		875743 51		
Intereses debentures		146522 72		1022266 23
Cuentas de orden				
Acciones en depósito, Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1228000 —	
			1228000 —	15896272 20
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
Reserva intereses debentures		48840 90		
» para deudores morosos		613 87		
» » ajuste cuentas en litigio		99299 84		11143974 61
Pasivo exigible				
Acreedores varios		163849 54		
Corresponsales		144137 75		307987 29
Debentures			1228000 —	
Pasivo transitorio				
Impuestos				164 —
Ctas. tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				1471183 19
Ganancias				
Saldo de G. y Pérdidas (Ejerc. 1925)				82054 02
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2790909 09		2890909 09
			1228000 —	15896272 20

Eduardo Huergo, presidente.—Henri Pincemin, administrador general.—

Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11124 E/1º. Dbre. V/3 Dbre.

2034

EHLERT—NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Avenida Roque Saénz Peña 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 28 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1923

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 679.000 —
» realizado........................ » » 679.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 14 de Octubre de 1926

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Muebles e instalaciones.....		$ 10537 90		
Amortizacion anterior ..	$ 4628 85			
» actual	» 2509 05	» 7137 90	3400 —	
Herramientas y útiles		$ 15616 45		
Amortización anterior.....	» 5100 —			
» actual	» 4316 45	$ 9416 45	6200 —	
Rodados		$ 1195 09		
Amortización actual		» 195 09	1000 —	10600 —
Activo circulante				
Mercaderías, repuestos y accesorios..................			808634 27	808634 27
Activo disponible				
Caja			10382 57	
Bancos..........................			12192 30	22574 87
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..........................			349647 95	
Documentos a cobrar..........................			191309 58	540957 53
				1382766 67
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden				
No existe.				
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto..........................			679000 —	
Reserva legal			4067 82	
Fondo de previsión y deudores dudosos.			50000 —	
Utilidades en suspenso			106970 65	840038 47
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			225072 20	
Bancos			220864 24	445936 44
Ganancia:				
Utilidad del año..........................			294000 18	
Más: saldo ganancias anterior..........................			31791 58	
			325791 76	
A deducir:				
Distribuido durante el ejercicio en acciones integradas..			229000 —	96791 76
				1382766 67

R. W. Roberts, vice-presidente.—A. Faller, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones..........................	$ 2509 05	
Herramientas y útiles..........................	» 4316 45	
Rodados..........................	» 195 0	7020 59
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios, sueldos y jornales, gastos de administración, alquileres, propaganda, seguro, conservación de propiedades, de máquinas, etc		436310 74
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........................		21480 14
Patentes e impuestos		1000 —
Deudores morosos		1852 60
Saldo: utilidad del año		294000 18
		764664 25
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación..........................		764664 25
		764664 25

R. W. Roberts, vice-presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11129 E/1 Dbre. V/1 Dbre.

2169

La Unión Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Calle Herrera 1312—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado........................ $ m/n 800.000 —
» subscripto........................ » » 561.800 —
» realizado........................ » » 561.800 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1926

31o. Ejercicio

Incisos	ACTIVO		$ c/l	$ c/l
	I Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios..........................		226470 91	
b)	Edificios y construcciones..........................		121852 92	
d)	Materiales, máquinas y herramientas..........................		588324 47	
e)	Muebles y útiles		11960 07	518608 37
	II Activo circulante:			
a)	Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, etc		98722 26	98722 36
	III Activo disponible:			
a)	Caja..........................		12553 97	
b)	Bancos..........................		174083 30	196637 30
	IV Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente..........................		245580 80	
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma		21933 24	
c)	Documentos a cobrar garantizados..........................		60572 36	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realezar...	$ 374313 16		
	Girado a cuenta..........................	» 250734 37	123578 79	
i)	Cuentas arrendamientos:			
	Los adelantados y a cobrar..........................		78927 44	530542 63
	V Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Gastos generales, etc..........................		43294 26	43294 26
	Cuentas de orden			
	No existe.			
				1417804 79
	PASIVO			
	I Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto..........................		561800 —	
b)	Reserva legal..........................		127591 09	
c)	Reservas facultativas (especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material, etc..........................		103510 31	792901 40
	II Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corrien..........................		170188 95	
c	Debentures (Obligaciones)..	$ 370 000 —		
d)	Rescatadas..........................	» 24000 —	346000 —	516188 95
	III Pasivo transitorio:			
a)	Dividendos a pagar		70015 —	70015 —
	Ganancias:			
	Elaboración, comisión, etc.		38699 44	38699 44
	Cuentas de orden			
	No existe.			
				1417804 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

Enrique S. Perez, presidente.—Carlos Gandulfo, gerente.—

Vo. Bo. p. p. H. H. Lenz, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11[illegible] E/1 Dbre. V/1 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires, calle Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria según el artículo 5 de los Estatutos, para el día Jueves 9 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.º Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1926
La Secretaria.

e1.º dicbre. N.º 11.123 v9 dicbre.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 13 de Diciembre del corriente año, en el local social, Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza), a las 21 horas, a los efectos de autorizar a la Comisión Directiva de adquirir la finca ofrecida por la familia de Güller y de nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — M. K. de Güyer, Presidenta.

e1.º dicbre. N.º 11.135 v3 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

Galería Güemes, 2.º piso, Of. 201, Bs. As.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre del año corriente, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Galería Güemes (2.º piso derecha), Of. 201, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1926, con dictamen del Síndico.

2.º Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1926-1927 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

3.º Elección de cinco Directores por el término de cuatro años.

4.º Elección de un Síndico.

5.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatuto: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación, tendrán un voto por cada cien mil pesos de su capital, pero ninguna podrá representar más del diez por ciento de los votos presentes en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — La Comisión Directiva.

e30 novbr. N.º 11.111 v2 dicbr.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.º de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.º 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos Sociales.

2.º Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.º 10.930 v1.º dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.º Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 o 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.º 11 007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 547, (8.º piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.º 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 13 noviembre N.º 10.932-v-2 dicbre

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento número 643 (5.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.º Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Dighero que falleció, de dos Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Manuel Manrique, doctor José A. Limoussin, Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogues, respectivamente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. —Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e27 novb. N.º 11090 v15 dicb.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.º Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.º Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.— S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.º 11.048 v11 dicbre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.º 11.023 v15 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 dicbre.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto
Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 dicbre.

UNION MEDICA ARGENTINA
Cía. de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.
2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se les convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Informe del señor Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 dicbre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.
2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 dicbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 dicbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de los Directores.
4.° Nombramiento del Síndico y suplente.
5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
(Compañía de Comercio en General)
Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1926 a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de los emolumentos del síndico.
5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e30 novbr. N.° 11.108 v15 dicbr.

"LA PROPIEDAD COMUN"

SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9.° ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

21 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 10 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21 ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Luis Puddicomb, que terminan sus mandatos y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el art. N.° 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — El Presidente.

e30 novbr. N.° 11.147 v. 10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359 — Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°
2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.— Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520. — El Directorio.

e27 novbr. N.° 11.089 v15 dic.

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.
2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.
3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre. N.° 11.051 v11 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS

(EN LIQUIDACION)

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.

e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.
2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l. o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — G. Allievi, secretario.

e16 novbre. N.° 10.958 v2 dicbre.

TRANSRADIO INTERNACIONAL Cía. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA

Aviso de rescate de debentures segunda serie

Se avisa a los señores tenedores de debentures de la Compañía, correspondientes a la segunda serie emitida en el año 1925, que de acuerdo a la tabla de amortizaciones estipulada en el contrato respectivo, el Directorio ha efectuado el sorteo de 4 títulos de $ o|s 1.000, por el cual deberán ser retirados de circulación, los títulos Nros. 5, 21, 270 y 289.

Se ruega a los poseedores de estos debentures, entregarlos para su rescate después del 1.° de Enero de 1927, en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 329, donde serán reembolsados a la par. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.097 v1.° dic.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

CREDITO REAL AMERICANO

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 25, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o de capital representado.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Celestino I. Marcó, presidente.

e27 novbr. N.° 11.083 v9 dicbr.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.
2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.
3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.
4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.013 v7 dicbr.

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.º, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, incluso la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.º 11.064 v14 diebr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.º Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.º Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.º 11.065 v17 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.º Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.º 11.069 v14 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.º Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.º 11.070 v14 diebr.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CODUCTORES

SECCION LANCHAS

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de las resoluciones de la C. D.

3.º Memoria del Presidente.

4.º Balance de Tesorería.

5.º Renovación de la C. D.

6.º Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa. Art. 42 de los Estatutos. — Esteban Berkuljich presidente: Domingo Uva, secretario.

e27 novbr. N.º 11.082 v4 diebr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.º 605, 2.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.

2.º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

3.º Elección de Síndico titular y un suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— El Secretario.

e16 novbre. N.º 10.935 v2 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.º Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.º 11.119 v17 diebr.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

La Comisión Directiva Considerando: La presentación hecha por noventa y ocho socios de la Institución solicitando que el Club del Progreso haga uso de la opción de compra que le confiere el boleto subscripto por la Compañía de Tierras del Sud de fecha 23 de Octubre de 1924 por la fracción de terreno, propiedades y mejoras donde se ha levantado el actual Campo de Deportes del Club en Ranelagh, ha resuelto en su sesión de fecha 18 de Octubre último y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, convocar a Asamblea Extraordinaria a los socios, la que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede del Club, Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Autorización para hacer uso de la cláusula de opción concedida por la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero del contrato, celebrado entre el Club del Progreso y la mencionada Compañía, inserto en la escritura del 31 de Marzo de 1925 del Escribano don Tomás M. Almada, para adquirir en propiedad el campo de Golf situado en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, como asimismo sus accesorios, maquinarias y semovientes, todo ello por el precio y condiciones establecidas en dicha escritura.

b) Autorización para adquirir de la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con el convenio privado adelantado por la misma, una fracción de tierra de 10 hs. 90 ár. 72 cs., contigua al Campo de Deportes del Club, en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, propiedad de la misma Compañía, destinada a ensanche del Campo de Deportes, mediante el precio total de $ 24.356 m|n, pagadero en las mismas condiciones que el actual Campo de Golf y que consta en la referida escritura, sin otro desembolso inmediato para el Club que la cuota de pago al contado por el Campo de Golf, según el convenio relativo a esa operación.

c) Autorización para abonar el precio de dichas operaciones, en la parte que es de pago al contado, y para dar a la Compañía de Tierras del Sud, por los saldos que se quedaren adeudando las garantías reales estipuladas en el contrato, como igualmente para subscribir la o las escrituras, en la oportunidad debida.

d) Proyecto de reforma a los Estatutos.

e) Designación por el señor Presidente de dos socios para que firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Antonio S. Crouzel, presidente, Manuel F. Pascual, secretario.

e30 novbr. N.º 11.120 v9 diebr.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Garciso.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.º 11.104 v17 diebr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 diebre.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diebre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados

que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.º de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.º 269. — La Secretaria.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las .. horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dicb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.º de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por tercera vez a licitación pública, por la provisión de quebracho colorado campana, leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 13 de Diciembre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a la disposición de los proponentes, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El Director.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.

4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedrigreé.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.

25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, ejeatálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedrigreé, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.

6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, [illegible] de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 [illegible] 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
[illegible] kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14'' milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madena pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—
36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.

24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio salicilarsiniato
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofonia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamcmo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonca de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de uleamara.
500 gramos yerba mora.
500 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de tintas de imprenta, artículos de imprenta, de ferretería, de escritorio, de electricidad y varios, requeridos para las necesidades de la Casa de Moneda, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados por la Secretaría de dicha repartición (Calle Defensa N.° 646).

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el 14 de Diciembre de 1926.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — C. Monteverde, secretario.

v14 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000 respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción de tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)
Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—

68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,40 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,60 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,30 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes h° I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 o 15,87 m|m.
300 kilos planchuelas h° 1 1|2" x 1|4 o 38,10x6,35 m|m.
15 kilos planchuela h° 25,40mx4,76.
103 kilos planchuela h° 38,10x6,35 m|m.
45 kilos h° T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.° 12 h° canaleta.
8 chapas h° galv. lisas N.° 22 para caños de galería.
9 chapas zinc liso N.° 14.
56 caños h° negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos h° negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de h° estampada mts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—

34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.° 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.° 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.° 7 de 19,06.
10 metros 2 pino N.° 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.)
Expediente N.° 18-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día tres del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

500.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y todo el equipo de construcción, animales de pisadero, etc. La Colonia lo proveerá de la tierra, liga, carbón, leña, etc. Las propuestas deberán remitirse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional de Ley.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v3 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.
v13 dicb.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.
v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.8), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:

1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina IV:
En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.º

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.º

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N. VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.º II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.º XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.º...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.º XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.º...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.º II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.º.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contralorcados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que se- ción, rápido desgaste, etc., demostraran continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que durará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.

j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.

k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.

l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.º

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.º

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.º II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.º IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.º I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.º II. — Usina Principal (número II).

Plano N.º III. — Subusinas I y IV.

Plano N.º IV. — Sub-usina III.

Plano N.º V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.º VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.º VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.º VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.º IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.º X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.º XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.º de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.º diciembre

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasemkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.º piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.º 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.º piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel-Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.º 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.º 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

e|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1265|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases

de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran... ado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.º piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1224|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Victoriano Fernández**, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1686 A.|926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|nal.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la razón social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e24 novbre. s|pp. 266 v4 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor P. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaporelli, s|n., un atado, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 2339, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca Césare Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2269, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear, s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 8313, fecha de entrada Octubre 10|925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 1328, fecha de entrada Marzo 2|926.

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de entrada Mayo 29|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartrodt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. Lla Cardemis, número 50, un cajón, vapor Masilia, serie E. 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, serie E. 3127, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3167, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3190, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe
v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.º 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lío, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lío, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Rdo. R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Desecado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland, serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loreas, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2383, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Intenacional, serie 2145, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.º 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.
v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe
v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N. 926|926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Dorigñac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón. vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón. vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainant, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete. vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Goldubeg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegua, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondani, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe
v. 7 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consigntarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.º 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C., número 50, 1 cajón. R. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.
v11 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Lynch de Guevara, por sí y sus hijos menores Eloisa María, Alberto, Juan Antonio, Francisco, Enrique y Guillermina Isabel Guevara Lynch, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gerente y Administrador de Farmacia de la Policía de la Capital, don Guillermo Benito Belidoro Guevara.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — El secretario.

v1.º dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Iriarte de de los Santos, por sí y sus hijos menores Nicolás Rafael del Carmen, Julia Elena Adela, Ana Haydée y Nélida Raquel de los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás de los Santos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.º dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana María Telesca de De Bonis, por sí y sus hijas menores Carmen, Filomena y María Dominga De Bonis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo De Bonis.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.º dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Cosuenda de Piñero, por sí y sus hijos menores Carlos Luis, Rita y Clara Piñero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Laurentino Piñero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.º dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Brizuela, en su carácter de hija de la ex Auxiliar de la Escuela N.º 38 de Catamarca, doña Micaela Albórnoz de Brizuela.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.º dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acorgerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Adela Matienzo de de la Fuente, por sí y sus hijos menores Manuel Oscar, Rafael Horacio, Noemí y Nelly de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, don Manuel de la Fuente.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.º dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.º diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible]iquini,

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 diebre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 diebre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — El Secretario.

v15 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Adel de Pavón, por sí y su hija menor Felisa Ana Pavón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Sereno de la Casa de Moneda, don Nazario E. Pavón.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El secretario.

v2 diebre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzere.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp [illegible] 16 dicb.

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosario Alcáraz de Battilana, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, Dr. Eduardo A. Ortiz, se hace saber a don Ramón Peralta (hijo), por el término de tres días, que debe comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar la participación correspondiente en el juicio que le sigue el Fisco por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselo la intervención al señor Defensor de Ausentes.

Neuquén, Noviembre 20 de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3534 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carolina Valsarini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel González, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Magadan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Spolita de Barilari, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D.ª **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Yonk**, vecino que fué de Estación Viale, para que dentro del término de seis días, contados desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis días, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3543 v6 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e17 novbre. s|pp. 3497 v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores **Banco Nación Argentina y Couts Tiemich**, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Desígnase contador al señor **Fortunato Aidar**, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— **Aníbal Ponce de León, secretario.**

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que

suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871.**

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 diciembre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 diciembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.
e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|pp. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|pp. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707, **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3421-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Barrionuevo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Marta Ignacia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Tutera, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Ramón Sisro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Colarino, viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ramos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Garibaldi José Antonio Mastronardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Blanco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3 r. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan y Ramón Atris, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gregorio Musolino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Andrés López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rosa Abalza, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto López, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco, porcesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad Bernardino Rivadavia, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Piacentini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — **Julio César Anselmo, Juez de Paz.**

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González, para que comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — **Severo Vera**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez, procesado** por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de la siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 106.079

KINGLAX

Marzo 7 de 1925. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.714.

v-4 diciembre

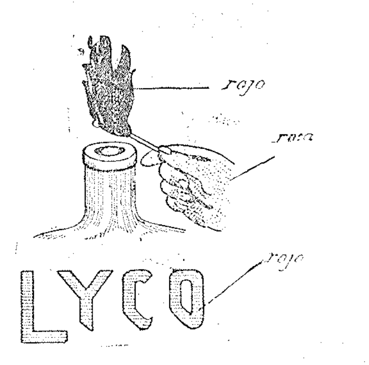
Acta N.° 109.110

Crema Orgánica Formasenos

Agosto 18 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir cremas de tocador, en general, de la clase 16. Substituída en Noviembre 16 de 1926. — Aviso N.° 18.445.

v-4 diciembre

Acta N.° 112.337



Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nerice. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.385.

v-4 diciembre

Acta N.° 112.669



Febrero 23 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.709.

v-4 diciembre

Acta N.° 113.094

COMBINADOS

Mayo 20 de 1926. — Ponce, González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Substituída en Noviembre 18 de 1926. — Aviso N.° 18.6[illegible]

v-4 diciembre

Acta N.° 115.052

DRENOL

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.° 18.548.

v-4 diciembre

Acta N.° 115.053

BIOMER

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.° 18.547.

v-4 diciembre

Acta N.° 116.203

UTRAN

Agosto 18 de 1926. — Arturo Romero y Laurencio Mur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.° 18.661.

v-4 diciembre

Acta N.° 117.781

HEURE BLEUE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.705.

v-4 diciembre

Acta N.° 117.867

FLORETTE

Octubre 29 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.704.

v-4 diciembre

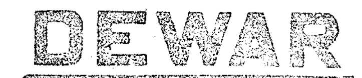
Acta N.° 118.160

DIASPORAL

Noviembre 15 de 1926. — Merley y James Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.622.

v-4 diciembre

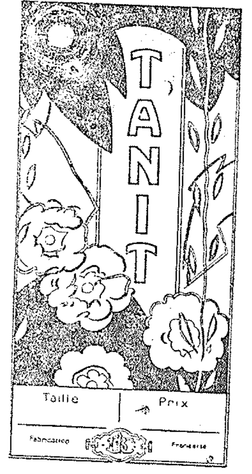
Acta N.° 118.161



Noviembre 15 de 1926. — John Dewar y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 48.486. — Aviso N.° 18.623.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.162



Noviembre 15 de 1926. — Madame Vve. E. Cornuel, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.624.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.163



Noviembre 15 de 1926. — Enrique Schamann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.612.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.164



Noviembre 15 de 1926. — O. Welpmann y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.613.

v-4 diciembre

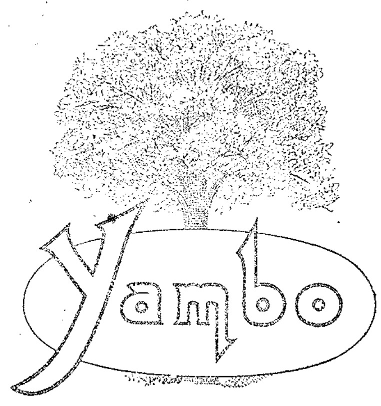
Acta N.° 118.166

CIRCULO DE ARMAS

Noviembre 15 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.615.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.168



Noviembre 15 de 1926. — José M. Olivero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.617.

v-4 diciembre

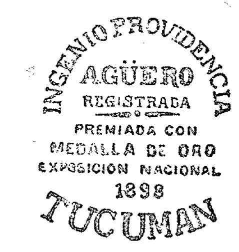
Acta N.° 118.167

CLUB DEL PROGRESO

Noviembre 15 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.616.

v-4 diciembre

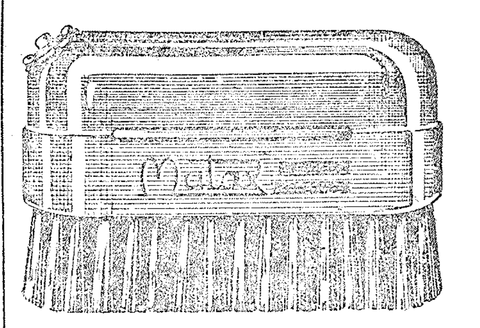
Acta N.° 118.169



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. Renovación de la N.° 48.404. — Aviso N.° 18.618.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.170



Noviembre 15 de 1926. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.619.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.171



Noviembre 15 de 1926. — Fabrique d'Horlogerie des Heritiers J. Rauschenbach, Ci-Devant International Watch Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 48.028. — Aviso N.° 18.620

v-4 diciembre

Acta N.° 118.172



Noviembre 15 de 1926. — Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 46.602. — Aviso N.° 18.621.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.173



Noviembre 15 de 1926. — World's Dispensary Medical Association, de Buffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.597

v-4 diciembre

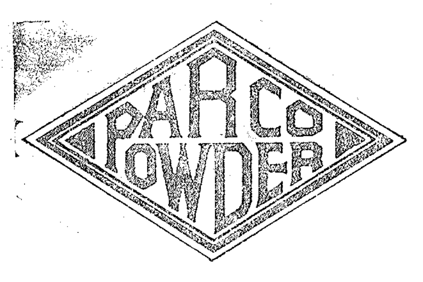
Acta N.° 118.174

PARCOLAC

Noviembre 15 de 1926. — Parker Rust Proof Company, de Detroix, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Aviso N.° 18.598.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.175



Noviembre 15 de 1926. — Parker Rust Proof Company, de Detroix, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Aviso N.° 18.599.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.176

CONQUEROR
LONDON

Noviembre 15 de 1926. — Wiggins, Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 46:561. — Aviso N.° 18.600.

v-4 diciembre

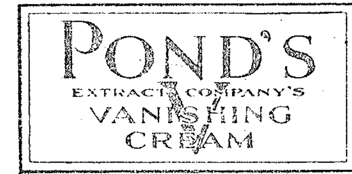
Acta N.° 118.177

HÉRCULES

Noviembre 15 de 1926. — Wiggins, Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, y artículos de escritorio en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 46.562. — Aviso N.° 18.601.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.187



Noviembre 15 de 1926. — Pond's Extract Company, del Estado de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.562.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.181

ELIXIR DE ANIS DE LOS OCHO HERMANOS

Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. Renovación de la N.° 50.950. — Aviso N.° 18.555.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.188



Noviembre 15 de 1926. — Pond's Extract Company, del Estado de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.563.

v-4 diciembre

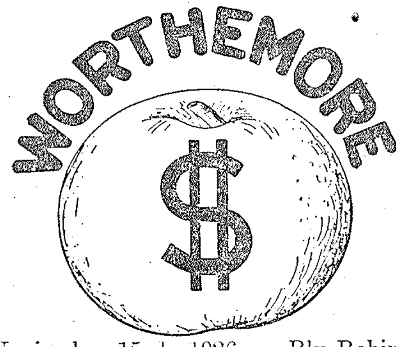
Acta N.° 118.189

'CV'

Noviembre 15 de 1926. — Bonney Forge y Tool Works, de Pensylvania, Allentown, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.564.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.190



Noviembre 15 de 1926. — Bly Robinson Company, compuesta por los señores Vincent T. Bly, Frank B. Robinson, Edward E. Cooke y Fortaine W. Alexander, residentes en Charles Town, Estado de West Virginia, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.603.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.192

DEA

Noviembre 15 de 1926. — Deambroggi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.574.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.195

NUGUETEAR

Noviembre 15 de 1926. — Savage e Irvine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.576.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.193



Noviembre 15 de 1926. — Ernst Leitz, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.575.

v-4 diciembre

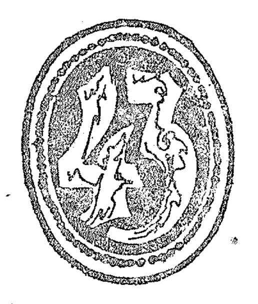
Acta N.° 118.200

KRISTALCO

Noviembre 15 de 1926. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir fibra vítrea, para aislación de frío o calor, de la clase 3. — Aviso N.° 18.577.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.201



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.772. — Aviso N.° 18.488.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.203

GOLF

Noviembre 15 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 18.595.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.204

EL COMPETIDOR

Noviembre 15 de 1926. — Pablo Merli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 18.596.

v-4 diciembre

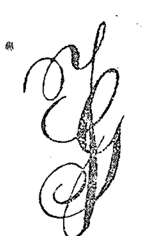
Acta N.° 118.205

SACARO - CACAO

Noviembre 15 de 1926. — Angel Dascanio. — Para distinguir preparados farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 18.585.

v-4 diciembre

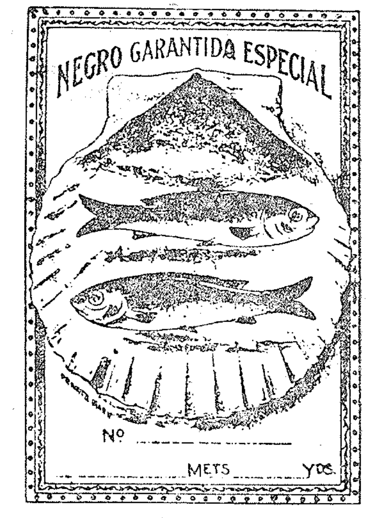
Acta N.° 118.206



Noviembre 15 de 1926. — Juan Gasparutti. — Para distinguir una válvula o dispositivo especial, aplicable a los depósitos de los inodoros para invertir su funcionamiento y efectuar el autolavaje de los mismos, clase 14. — Aviso N.° 18.587.

v-4 diciembre

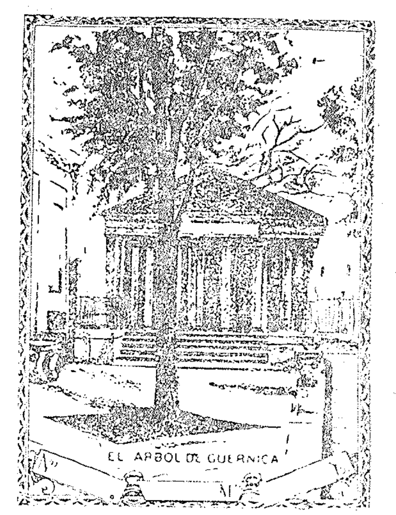
Acta N.° 118.2..



Noviembre 15 de 1926. — Kolp Caleman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.517. — Aviso N.° 18.566.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.212



Noviembre 15 de 1926. — Kolp Caleman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. —Renovación de N. 46.516. — Aviso N.° 18.565.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.213



Noviembre 15 de 1926. — Felice Fossati, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 18.414.

v-4 diciembre

Acta N. 118.214

LEONOR

Noviembre 15 de 1926. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o "empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.593.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.216

Fashioned Company

Noviembre 15 de 1926. — Victoriano Mora y Justo Cantos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 18.592.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.215

CUATRO LEONES

Noviembre 15 de 1926. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.673. — Aviso N.° 18.594.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.217



Noviembre 15 de 1926. — Alejandro Pardiñas Cabre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similiraes, de la clase 9. — Aviso N.° 18.586.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.218

BOEHRINGER

Noviembre 15 de 1926. — C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 18.591.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.219

TONOMALARE

Noviembre 15 de 1926. —C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.590.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.220

VERODIGEN

Noviembre 15 de 1926. — C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso N.° 18.589.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.221

EL AUSEBA

Noviembre 15 de 1926. — Justo Rodríguez Fernández, de Moreña, Asturias, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.588.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.223



CARDO

Noviembre 16 de 1926. — Juan Bradford. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.634.

v-4 diciembre

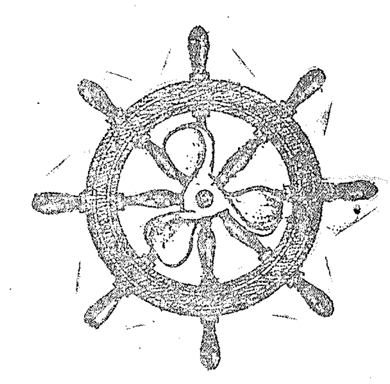
Acta N.° 118.227

SONNFOR

Noviembre 16 de 1926. — Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras, preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.446.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.228



Noviembre 16 de 1926. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.500. — Aviso N.° 18.444.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.229

FAMILIA

Noviembre 16 de 1926. — Esther y Laura Pacheco Ibáñez. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 18.610.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.231

LAPIZE

Noviembre 16 de 1926. — Juan Cavallero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.524.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.232

LE PRESTIGE

Noviembre 16 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.522.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.237

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.626.

v-4 diciembre

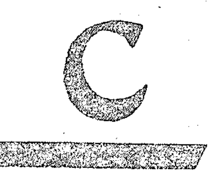
Acta N.° 118.238

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 18.625.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.240



Noviembre 16 de 1926. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.628.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.241

SORTEO

Noviembre 16 de 1926. — José Areu Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.629.

v-4 diciembre

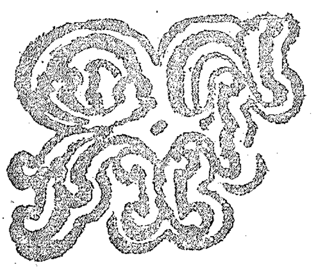
Acta N.° 118.245



Noviembre 16 de 1926. — Antonio A. Soler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.636.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.243



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles si preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.605.

v-4 diciembre

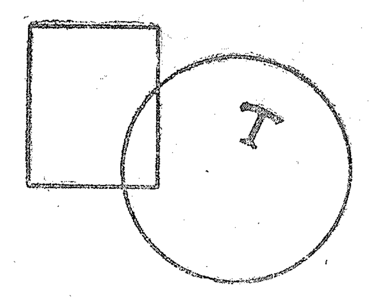
Acta N.° 118.246

LUFARIS

Noviembre 16 de 1926. — Francisco Lucchese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.637.

v-4 diciembre

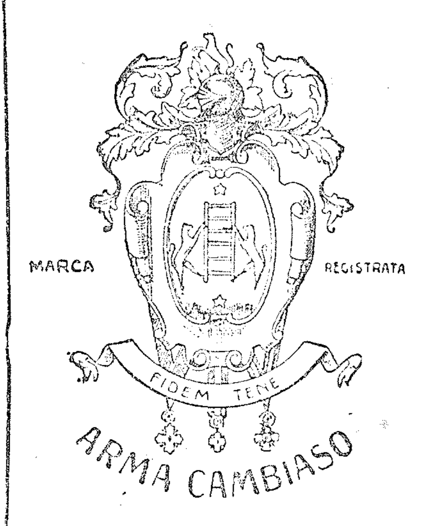
Acta N.° 118.247



Noviembre 16 de 1926. — Israel David Sirotzky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.484.

v-4 diciembre

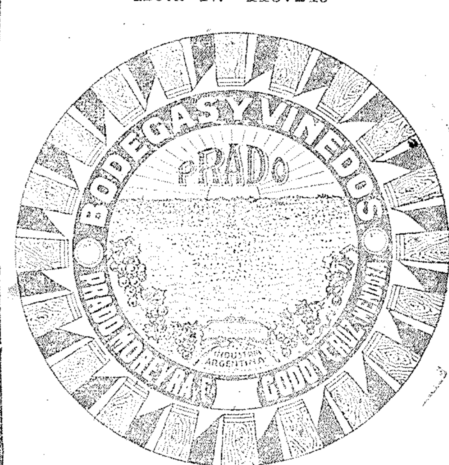
Acta N.° 118.248



Noviembre 16 de 1926. — Pedro Cambiaso. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 17.311.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.249



Noviembre 16 de 1926. — Prado Moreyra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.633.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.250

LAS MENSAJERAS

Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.630.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.253

Kalikeño

Noviembre 17 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.639.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.251



Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 18.631.

v-4 diciembre

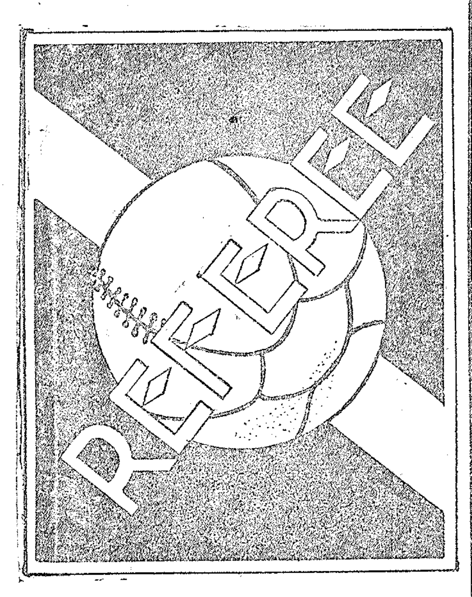
Acta N.º 118.254

ATERMAN

Noviembre 17 de 1926. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.º 18.638.

v-4 diciembre

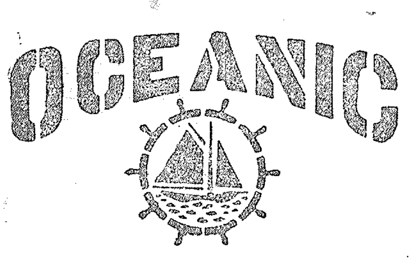
Acta N.º 118.255



Noviembre 17 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.º 18.487.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.256



Noviembre 17 de 1926. — Wellington, Sears y Co. de Boston, Massachusetts E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 47.258. — Aviso N.º 18.642.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.257

Hycap

Noviembre 17 de 1926. — The Electric Storage Battery Company de New Jersey, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Renovación de la N.º 47.511. — Aviso N.º 18.641.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.258

Remmler

Noviembre 17 de 1926. — Dr. Hugo Remmler Aktiengesellschaft de Berlín Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 18.643.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.262

MATERNAL

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 18.549.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.263

ARSIOTAN

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 18.550.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.264

DIGESTOL

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.º 18.551.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.265

CLAVEL DEL REY

Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. —Aviso N.º 18.644.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.273

KOMO

Noviembre 17 de 1926. — Little, Piñón, Ratcliff Ltda., Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 18.653.

v-4 diciembre

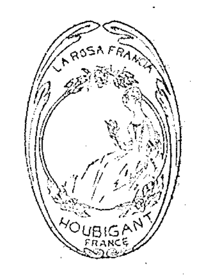
Acta N.º 118.282

AVISADOR

Noviembre 18 de 1926. — Sebastián L. Flores. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 18.674.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.267



Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso N.º 18.646.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.274



Incognito

Noviembre 17 de 1926. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 18.658.

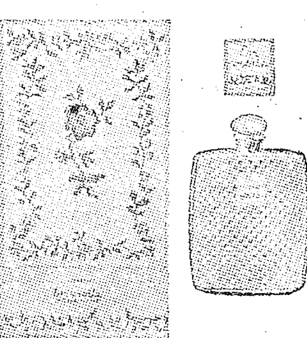
v-4 diciembre

Acta N.º 118.275



Noviembre 17 de 1926. — Lizariturry y Rezola, S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 18.659.

Acta N.º 118.266



Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 18.645.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.277

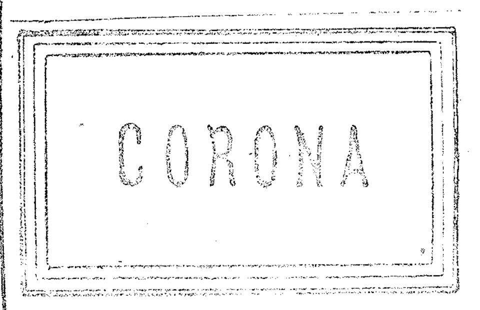


COPA DE HONOR

Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 47.533. — Aviso N.º 18.654.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.278



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.º 47.771. — Aviso N.º 18.655.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.281

AVISADOR

Noviembre 18 de 1926. — Sebastián L. Flores. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 18.673.

v-4 diciembre

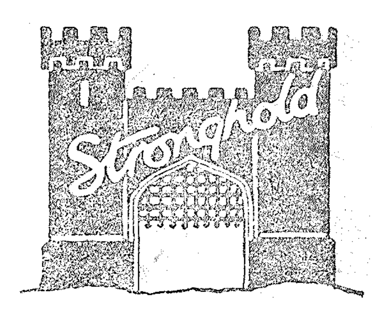
Acta N.º 118.283

SAUER

Noviembre 18 de 1926. — Geco, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.º 18.682.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.286



Noviembre 18 de 1926. — Albert Christopher Leng y Arnold Sydney Leng, que comercian bajo el nombre de C. H. Leng y Sons de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.º 18.580.

v-4 diciembre

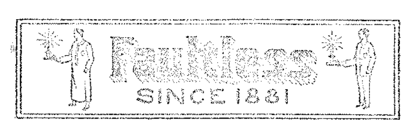
Acta N.° 118.284

VULKASET

Noviembre 18 de 1926. — Albert Christopher Leng y Arnold Sydney Leng, que comercian bajo el nombre de C. H. Leng Sons de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.579.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.285



Noviembre 18 de 1926. — Faultless Nightwear Corporation (E. Rosenfeld y Co.) de Maryland, Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.583.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.287

CIRCULAR JACQUARD

Noviembre 18 de 1926. — Jacquard Knitting Machine Co. Inc. de Philadelfia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.578.

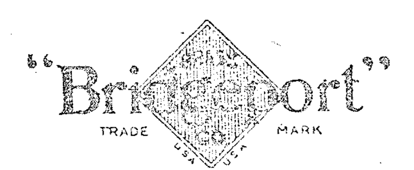
Acta N.° 118.289

CORONA

Noviembre 18 de 1926. — Eitel y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. —Aviso N.° 18.687.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.290



Noviembre 18 de 1926. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.684.

v-7 diciembre

Acta N.° 118.292



Noviembre 18 de 1926. — The Studebaker Corporation de South Bend, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.683.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.291

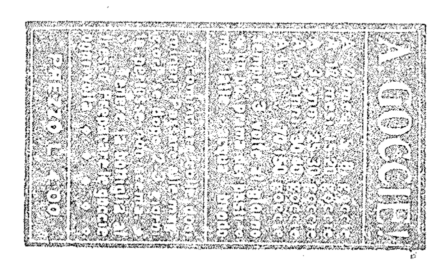
Bridgeport

Noviembre 18 de 1926. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.685.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.293





Noviembre 18 de 1926. — Sociedad Laboratorio di Biología Appliacata, de quinto al Mare, cerca de Génova y Milano, Italia. — Para distinguir una preparación química farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.203. — Aviso N.° 18.680.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.295



Noviembre 18 de 1926. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.000. — Aviso N.° 18.675.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.296



Noviembre 18 de 1926. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.001. — Aviso N.° 18.676.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.297

EL BEETHOVEN

Noviembre 18 de 1926. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 18.677.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.300

NEOCOLESTEROL

Noviembre 18 de 1926. — Juan A Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.686.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.301



Noviembre 19 de 1926. — Ernesto Eifers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.668.

v-4 diciembre

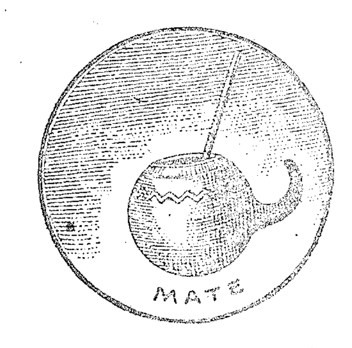
Acta N.° 118.302

GLORIA

Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos colas de pegar, aceites, enciende fuegos y mariposas). — Renovación de la N.° 40.898. — Aviso número 18.672.

v-4 diciembre

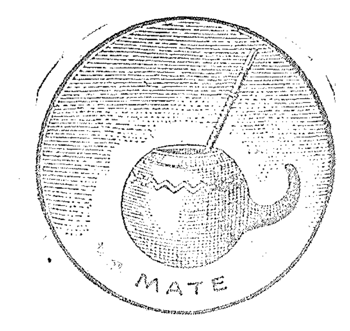
Acta N.° 118.303



Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.671.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.304



Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.670.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.305



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 46.802. — Aviso N.° 18.515.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.306



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.516.

v-4 diciembre

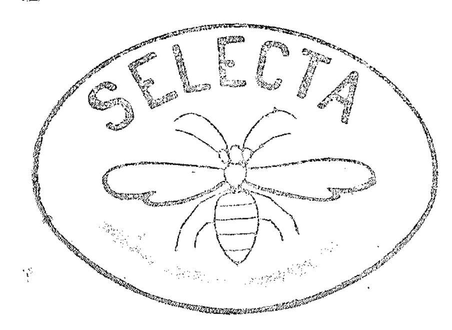
Acta N.° 118.307



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.804. — Aviso N.° 18.517.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.308



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 18.518.

v-4 diciembre

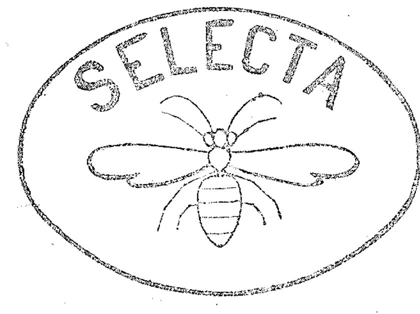
Acta N.° 118.309



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.519.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.310



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.520.

v-4 diciembre

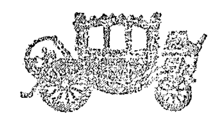
Acta N.° 118.311



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.808. — Aviso N.° 18.521.

v-4 diciembre

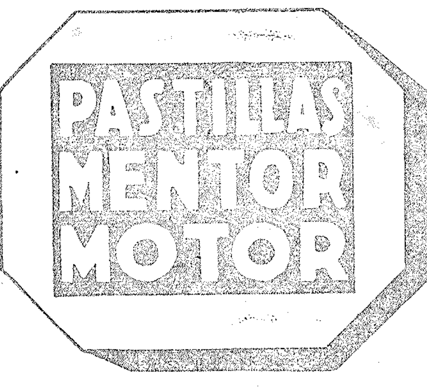
Acta N.° 118.313



Noviembre 19 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.662.

v-4 diciembre

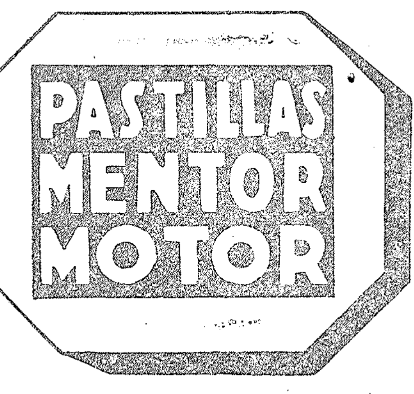
Acta N.° 118.314



Noviembre 19 de 1926. — Mentor Chemical Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.692.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.315



Noviembre 19 de 1926. — Mentor Chemical Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.691.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.317

LAMPSON

Noviembre 19 de 1926. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.698.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.318

IRIS

Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.699.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.319



Noviembre 19 de 1926. — Pérez Orozco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.700.

v-4 diciembre

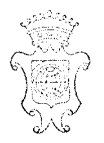
Acta N.° 118.320

FIN DE SIECLE

Noviembre 19 de 1926. — A. Ferrini. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.202. — Aviso N.° 18.701.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.321

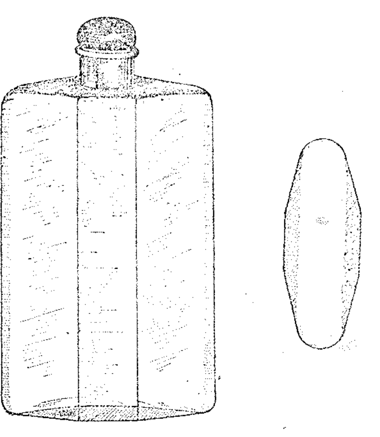


VILASECA

Noviembre 19 de 1926. — Vilaseca y Comas, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.702.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.322



Noviembre 19 de 1926. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Compagnie), de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.703.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.323



Noviembre 19 de 1926. — Metropolitan-Vickers Electrical Export Co. Ltd. — Para distinguir caños de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 18.690.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.324



Noviembre 19 de 1926. — Colfix Limited de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase [illegible]. — Aviso N.° 18.582.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.325

MARKOVIS

Noviembre 19 de 1926. — John Melrose Arnot, de Bury, cerca de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.584.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.326

EL CONSULTOR COMERCIAL

Noviembre 19 de 1926. — Nicolás Bartolini. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 18.689.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.327

EL PIBE (THE KID)

Noviembre 19 de 1926. — José V. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.706.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.330

RUSSIAN

Noviembre 19 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.696.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.331

WATTS

Noviembre 19 de 1926. — Juan A. Flanagan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.716.

v-4 diciembre

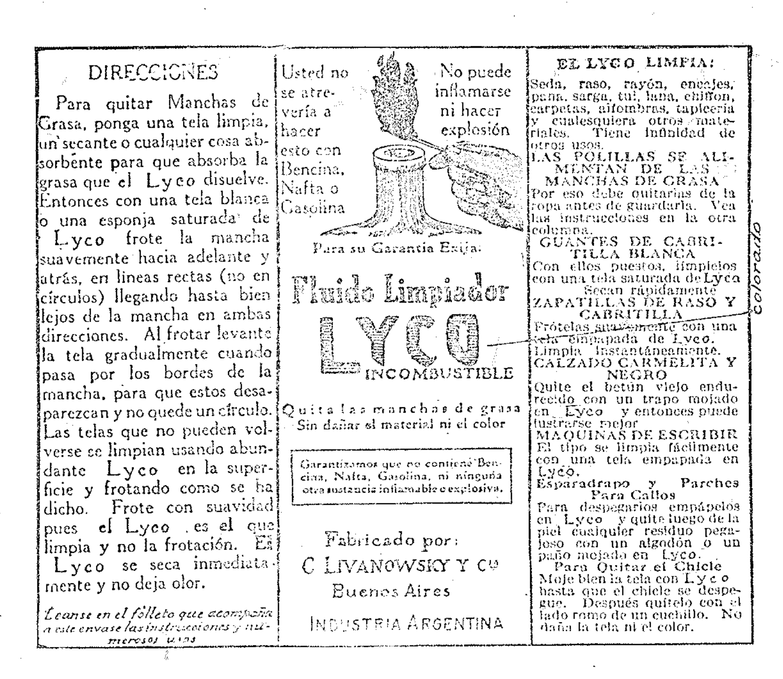
Acta N.° 118.333

GALLOIS

Noviembre 20 de 1926. — Isidoro F. Tomatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.723.

v-4 diciembre

Acta N.° 112.338



Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nericc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.387.

v-4 diciembre

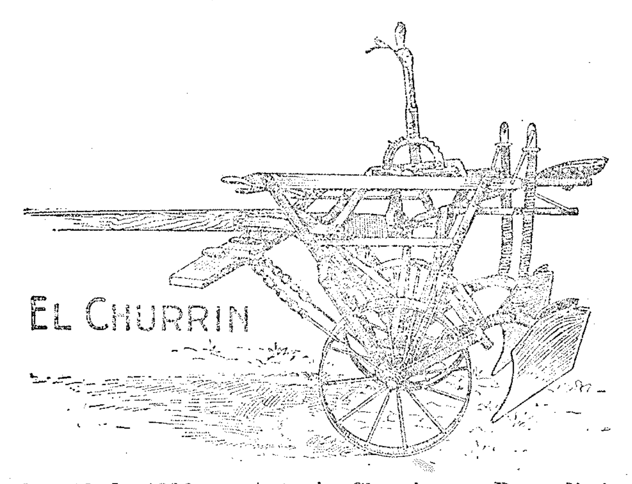
Acta N.° 114.143



Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Modificada en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.194.

v-4 diciembre

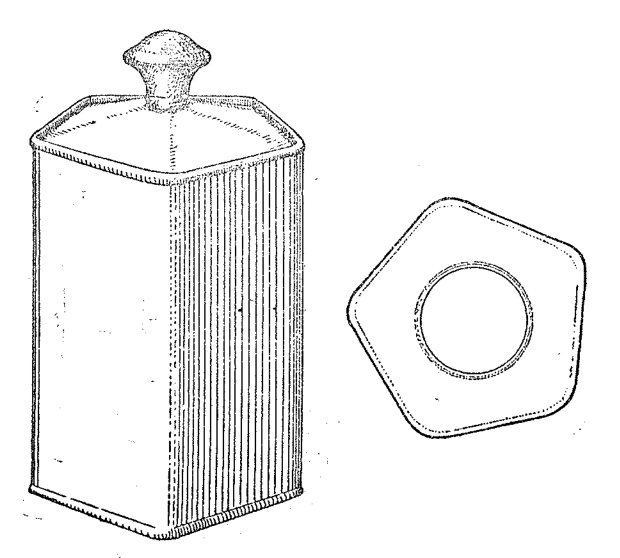
Acta N.° 118.134



Noviembre 12 de 1926. — Antonio Churrin. — Para distinguir maquinarias e implementos de agricultura, de la clase 5. — Aviso N.° 17.338.

v-4 diciembre

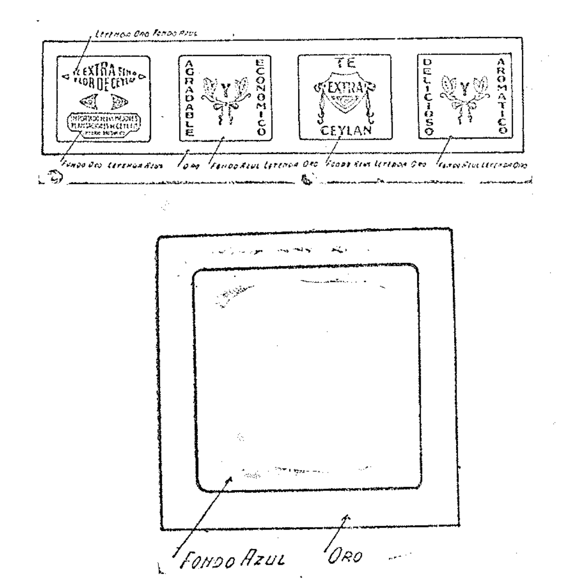
Acta N.° 118.183



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.314. — Aviso N.° 1?.557.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.165



Noviembre 15 de 1926. — Escalada y Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 18.614.

v-4 diciembre

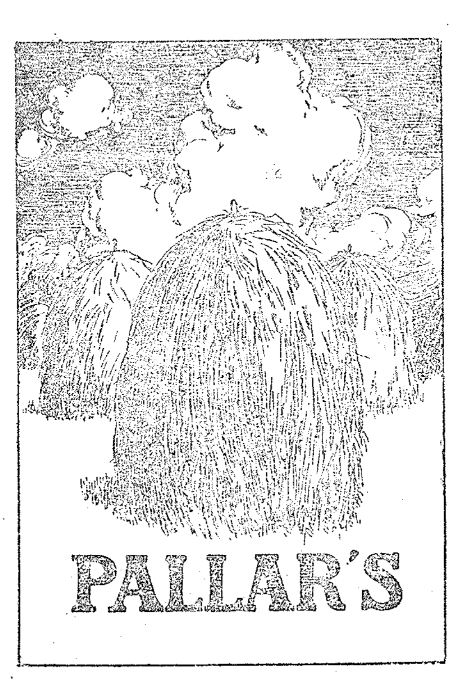
Acta N.° 118.179



Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir porcelanas, bazar y mayólicas, de la clase 9. Renovación de la N.° 47.175. — Aviso N.° 18.552.

v-4 diciembre

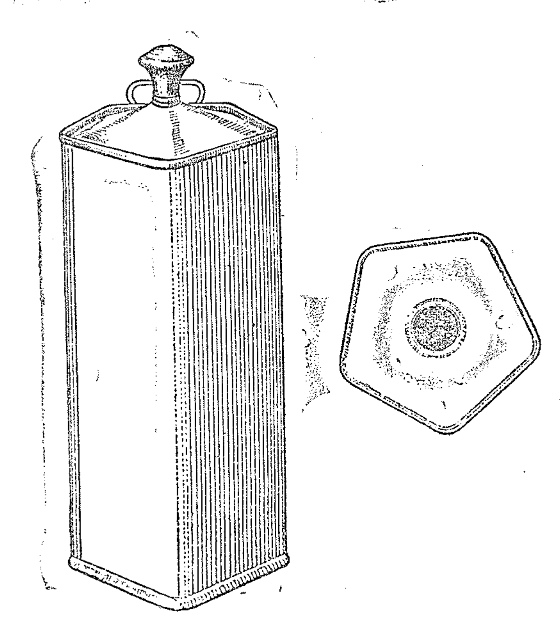
Acta N.° 118.180



Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 50.714. — Aviso N.° 18.554.

v-4 diciembre

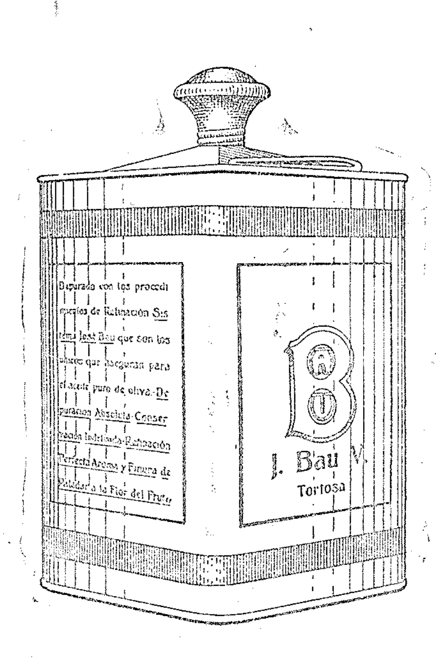
Acta N.° 118.582

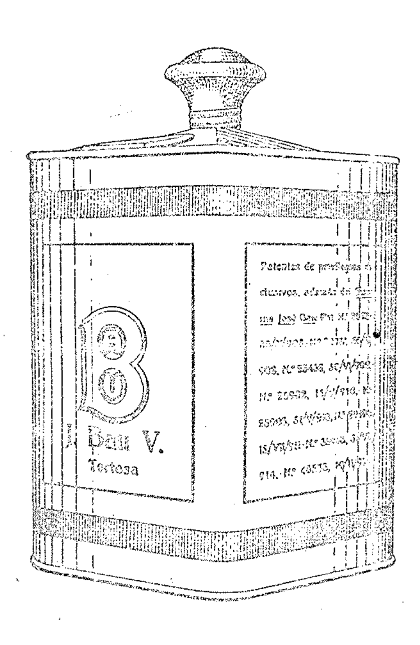


Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.237. — Aviso N.° 18.556.

v-4 diciembre

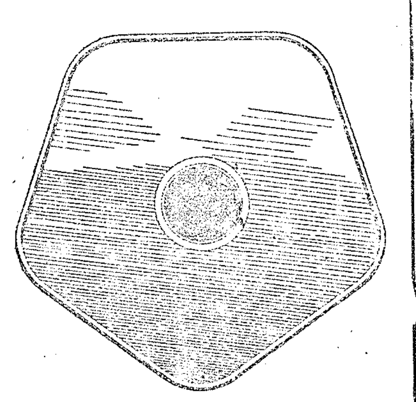
Acta N.° 118.184











Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.876. — Aviso N.° 18.558.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.179

"NO REPITE"

POR MÁS QUE SE REPITA

Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 49.260. — Aviso N.° 18.553.

v-4 diciembre

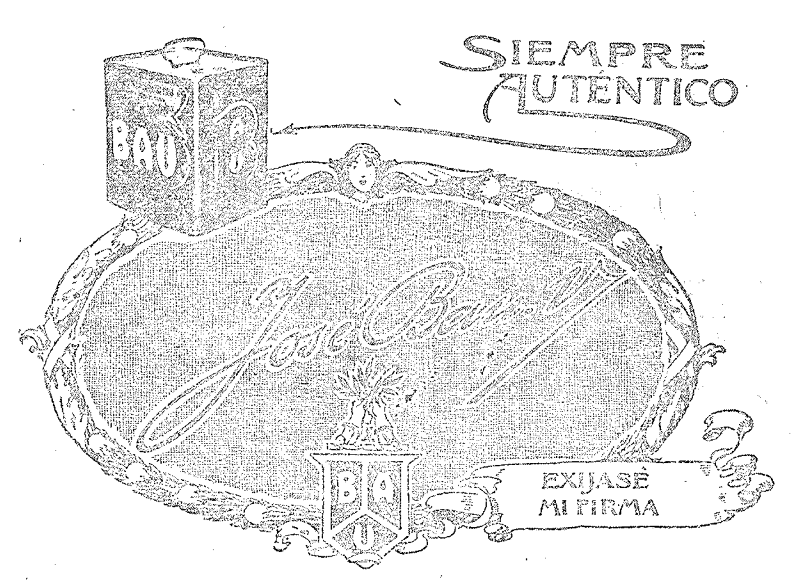
Acta N.° 118.185



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tés. Renovación de la N.° 50.337. — Aviso N.° 18.559.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.186



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 50.956. — Aviso N.° 18.560.

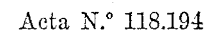
v-4 diciembre

Acta N.° 118.209

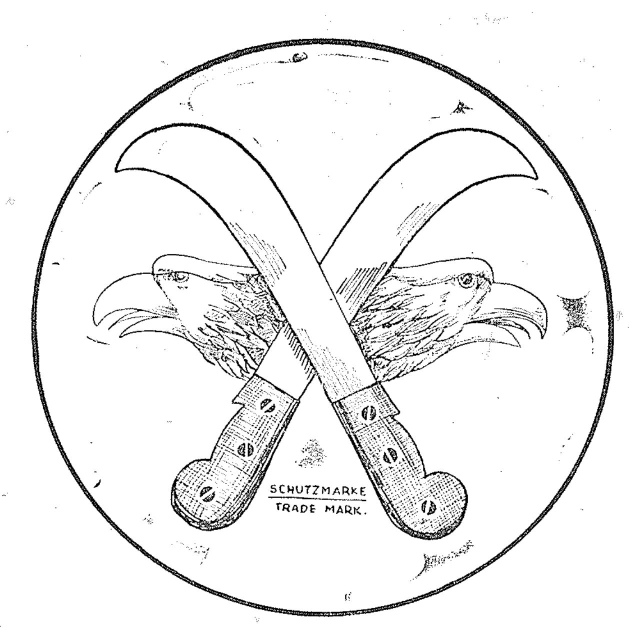


Noviembre 15 de 1926. — José S. González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.581.

v-4 diciembre



Acta N.° 118.194



Noviembre 15 de 1926. — Alexander Oetling Jr. y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.567.

v-4 diciembre

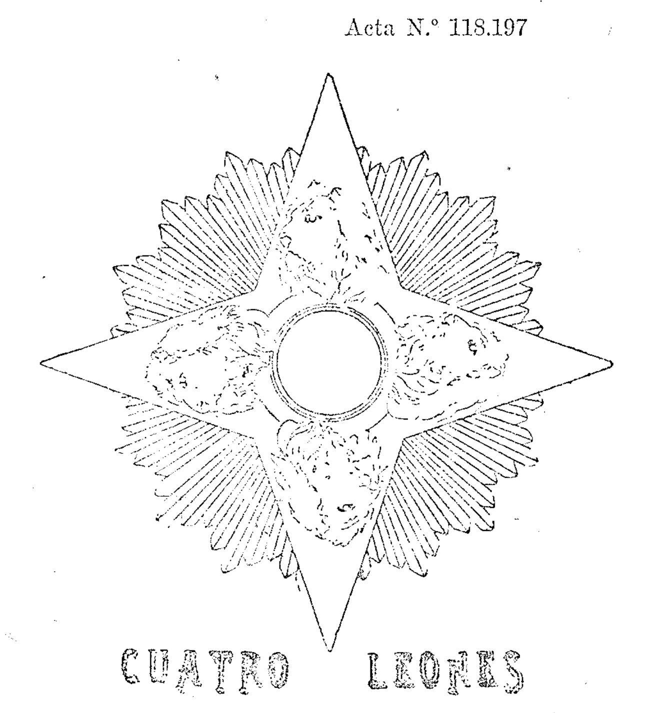
Acta N.° 118.196



Noviembre 15 de 1926. — Bodegas y Viñedos Santa Filomena, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.568.

v-4 diciembre

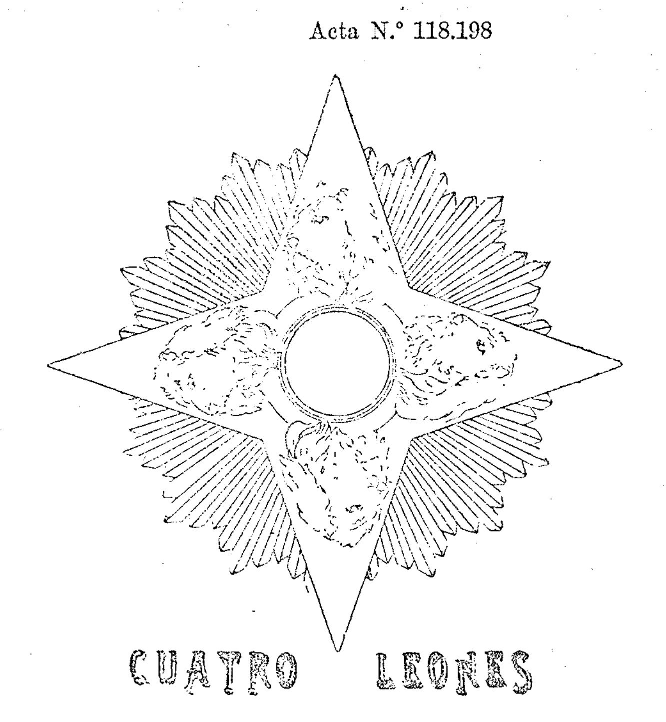
Acta N.° 118.197



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.57 .

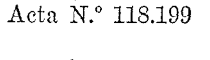
v-4 diciembre

Acta N.° 118.198

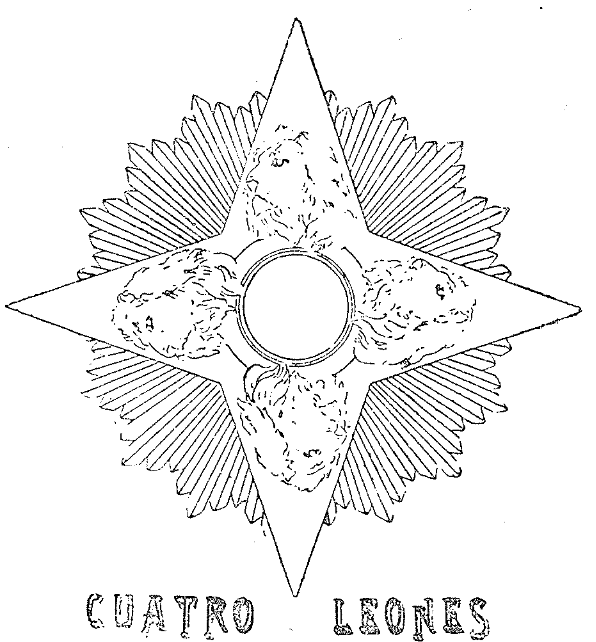


Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.570.

v-4 diciembre



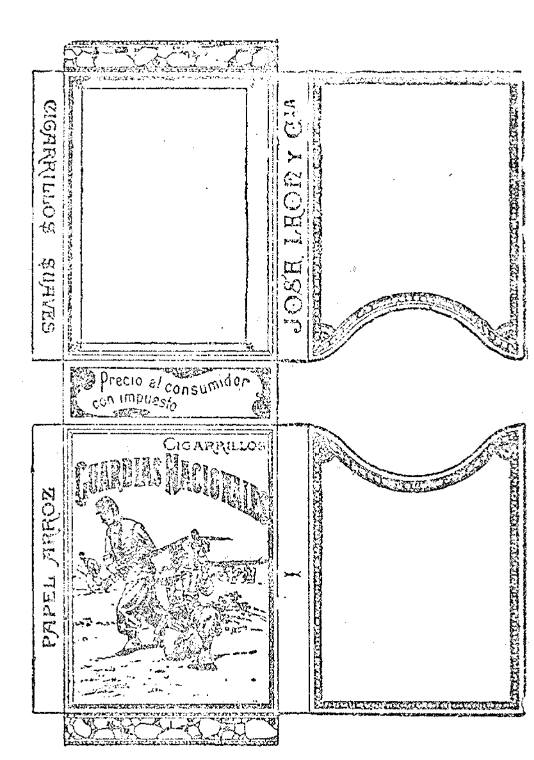
Acta N.° 118.199



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.571.

v-4 diciembre

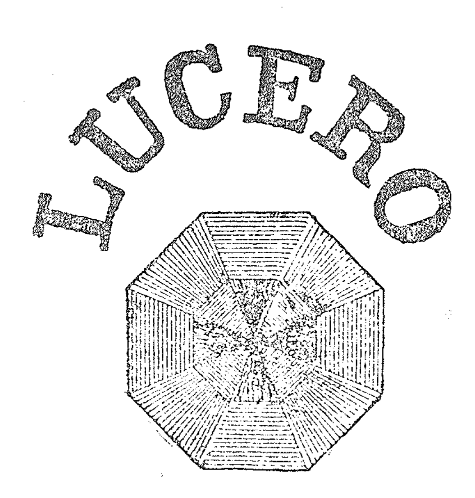
Acta N.° 118.202



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 46.543. — Aviso N.° 18.489.

v-4 diciembre

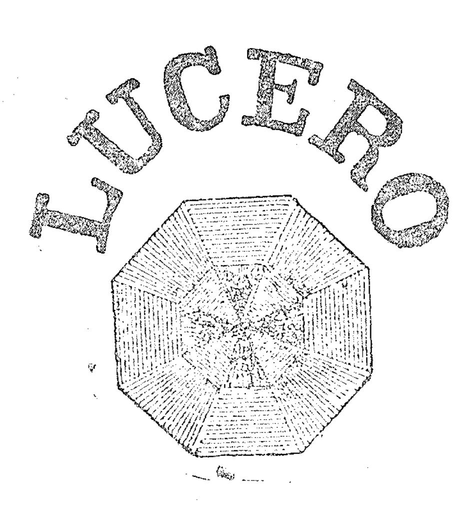
Acta N.º 118.207



Noviembre 15 de 1926. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 16.458.

v-4 diciembre

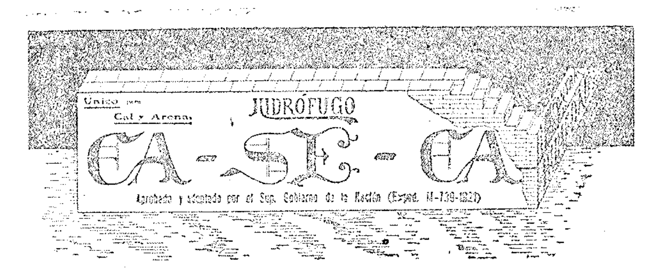
Acta N.º 118.208



Noviembre 15 de 1926. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.º 18.511.

v-4 diciembre

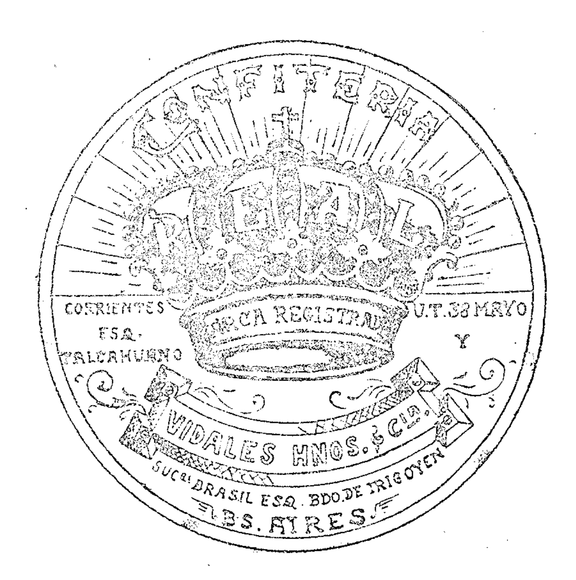
Acta N.º 118.210



Noviembre 15 de 1926. — Gustavo Boge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.º 18.602.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.222



Noviembre 15 de 1926. — Vidales Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de confitería en general, clase 22. — Aviso N.º 14.021.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.225



Noviembre 16 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.º 18.635.

v-4 diciembre

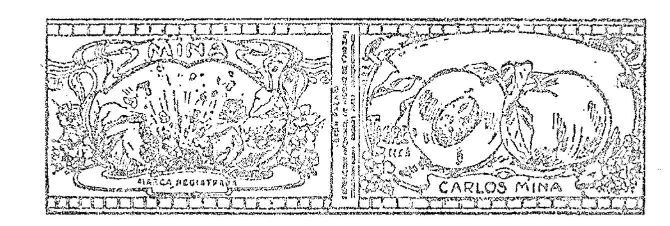
Acta N.º 118.226



Noviembre 16 de 1926. — Josefina Minelli. — Para distinguir jabón para lavar, de la clase 14. — Aviso N.º 18.543.

v-4 diciembre

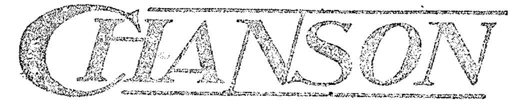
Acta N.º 118.230



Noviembre 16 de 1926. — Carlos Mina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 18.523.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.233



Noviembre 16 de 1926. — Illinois Iron y Bolt Company, Sociedad Anónima de Carpentersville, Illinois E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 18.544.

v-4 diciembre

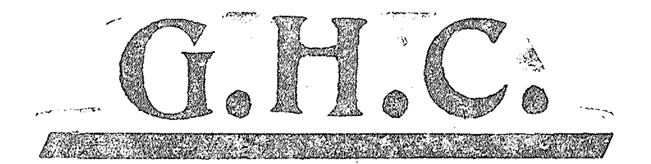
Acta N.º 118.234

CHANSON

Noviembre 16 de 1926. — Illiniois Iron y Bolt Company, Sociedad Anónima de Carpentersville, Illinois E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.º 18.545.

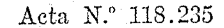
v-4 diciembre

Acta N.º 118.239



Noviembre 16 de 1926. — García Hermanos y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 18.627.

v-4 diciembre



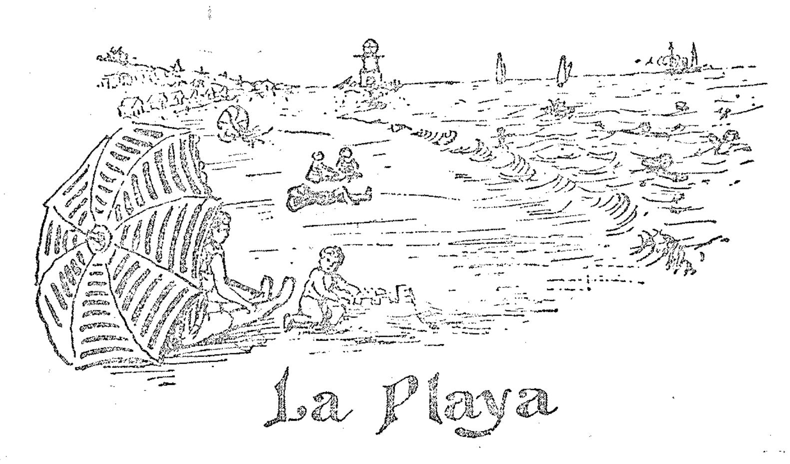
Acta N.° 118.235



Noviembre 16 de 1926. — Etchegaray y Letamendia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.432.

v-4 diciembre

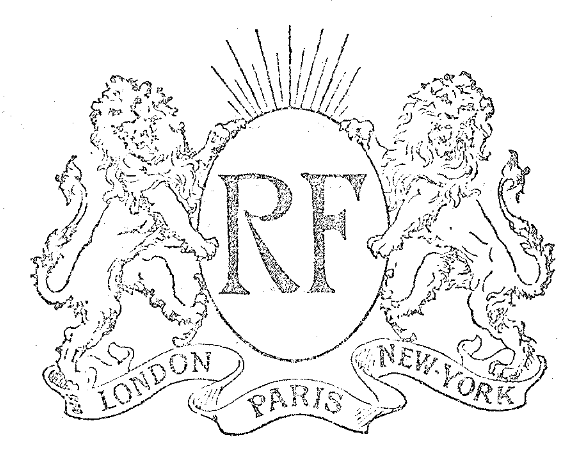
Acta N.° 118.236



Noviembre 16 de 1926. — Etchegaray y Letamendia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.433.

v-4 diciembre

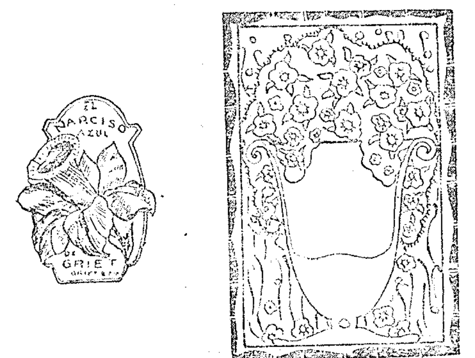
Acta N.° 118.242



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.604.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.268



Noviembre 17 de 1926. — Griet y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.647.

v-4 diciembre

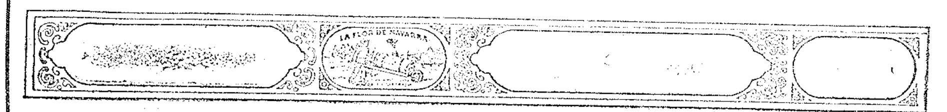
Acta N.° 118.244



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso N.° 18.606.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.252



Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.632.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.259



Noviembre 17 de 1926. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.555. — Aviso N.° 18.666.

v-4 diciembre

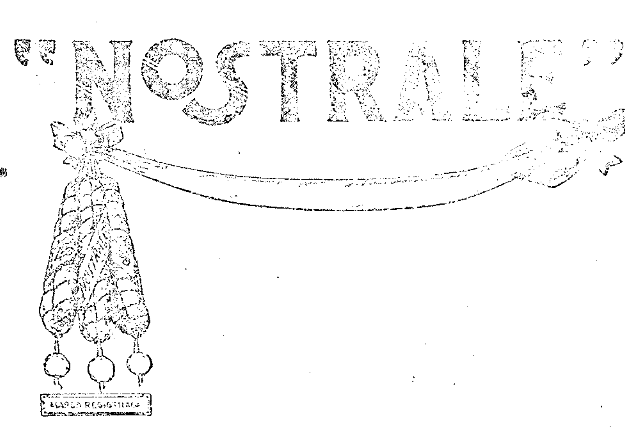
Acta N.° 118.260



Noviembre 17 de 1926. — A. Sacco.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.667.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.261



Noviembre 17 de 1926. — Tomás y Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.546.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.269

INSTITUTO BIOLÓGICO

CERRUTI

Noviembre 17 de 1926. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.648.

v-4 diciembre

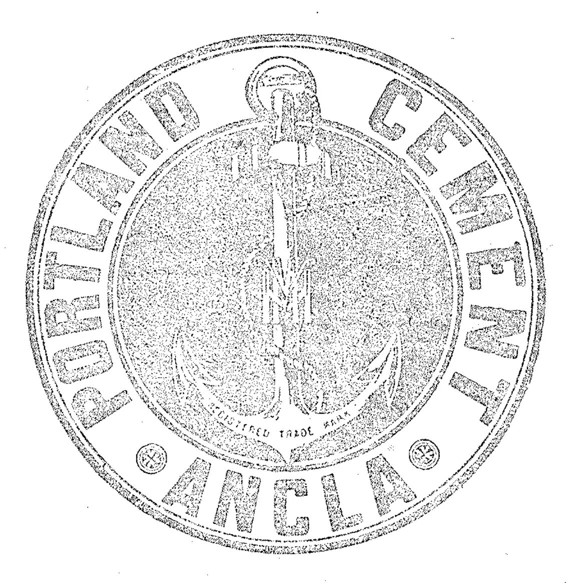
Acta N.° 118.271

Grandes Almacenes de Muebles Sirlin Hnos.

Noviembre 17 de 1926. — Sirlin Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.650.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.272



Noviembre 17 de 1926. — Martini Hnos. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 18.514.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.276

AVERTENCIA.—Garantiza la legitimadad el rotulo que lleva cada paquete con estas palabras. SOLE PROPRIETOR, THOS. KEATING, Chemist, London.

POLVOS DE KEATING

Para la DESTRUCCION de los INSECTOS.

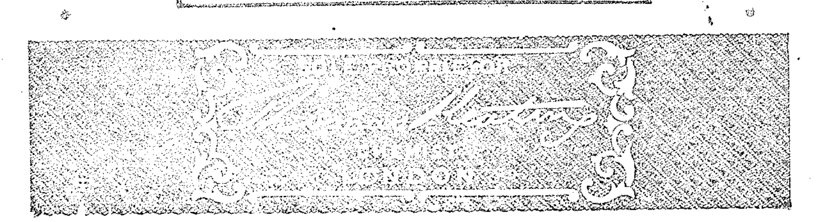


Escepto á las pulgas, chinches, hormigas, moscas, cucarachas, cinifes, mosquitos y los gusanos que atacan las pieles, y otros insectos de esta clase, en cualquier estado de metamorfosis, no ofrecen estos polvos ningun peligro para los otros animales.

Deben usarse bien secos.

MARCA DE FABRICA.

LATAS GRANDES.



Noviembre 17 de 1926. — Thomas Keating Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos para destruir insectos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.187. — Aviso N.° 18.66?

v-4 diciembre

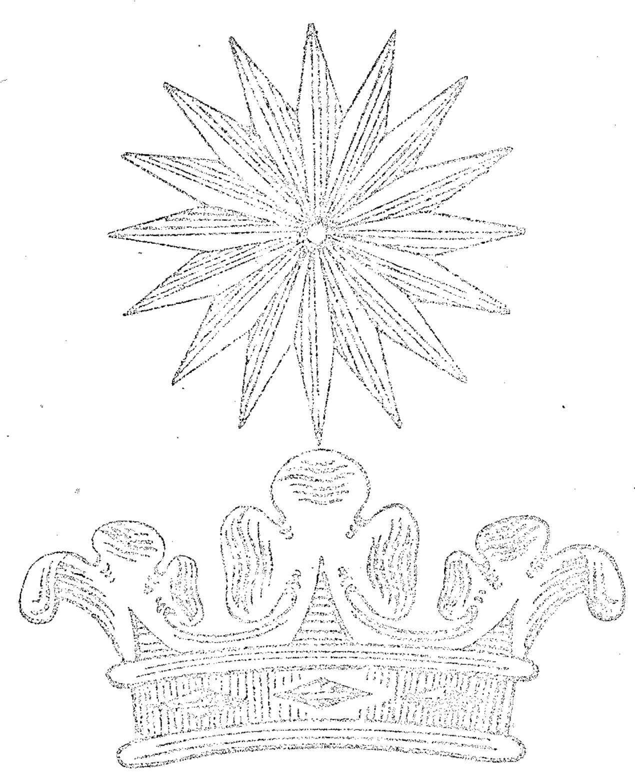
Acta N.° 118.279



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.772. — Aviso N.° 18.657.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.280



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.773. — Aviso N.° 18.656.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.288



Noviembre 18 de 1926. — Remondene, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.329. — Aviso N.° 18.669.

v-4 diciembre

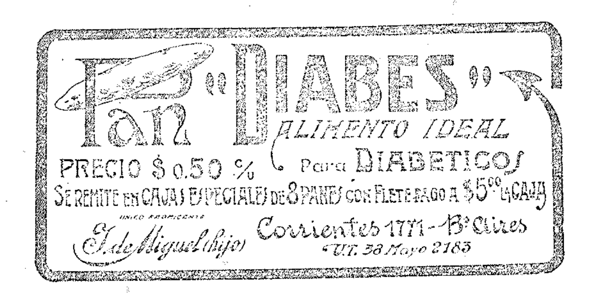
Acta N.º 118.294

FEERICUIR

Noviembre 18 de 1926. — Société Anonyme Feericuir, de París, Francia.— Para distinguir cueros y pieles, principalmente para calzado, de la clase 19.— Aviso N.º 18.679.

v-4 diciembre

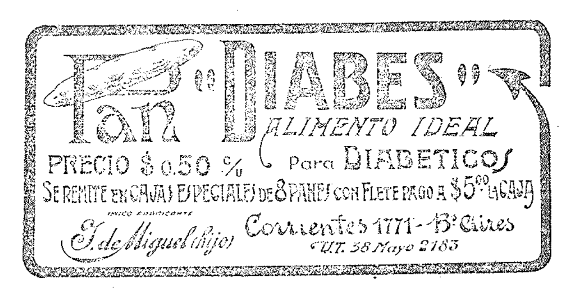
Acta N.º 118.298



Noviembre 18 de 1926. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Aviso N.º 18.607.

v-4 diciembre

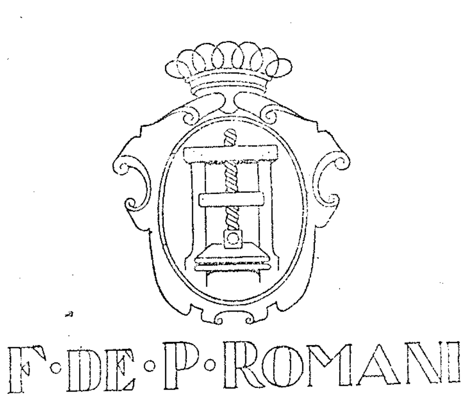
Acta N.º 118.299



Noviembre 18 de 1926. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir impresiones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 18.608.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.312



Noviembre 19 de 1926. — Francisco de Paula Romani Maiquez, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 18.688.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.329

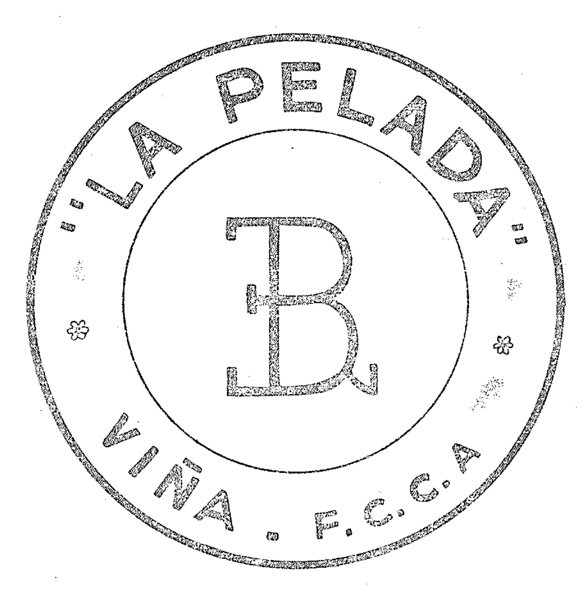
SOBRE COLECTIVO

(Propaganda Cooperativa por Correo)

Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Parera Iglesias. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general con fines de publicidad y propaganda, de la clase 18. — Aviso N.º 18.711.

v-4 diciembre

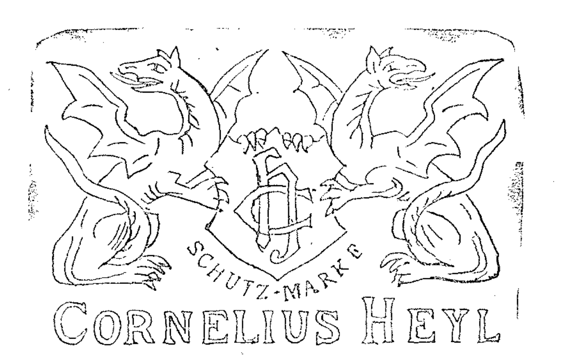
Acta N.º 118.316



Noviembre 19 de 1926. — Eulalia Roby. — Para distinguir productos de lechería en general. — Aviso N.º 18.693.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.328



Noviembre 19 de 1926. — Cornelius Heyl A. G., de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.º 18.707.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.332

L I N C O L N

Noviembre 20 de 1926. — Nicos Ch. Konialidis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 18.724.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.270

Grandes Almacenes de Muebles Sirlin Hnos.

Noviembre 17 de 1926. — Sirlin Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 18.649.

v-4 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.